

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES ACATLAN

- UNAM -

TRANSMISION

DIRECTA

DE

TELEVISION

VIA

SATELITE

TESIS QUE PRESENTA

MARTHA GECILIA MEJIA VAZQUEZ

PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Santa Cruz Acatlán

Estado de México

Abril de 1983

11-0037561



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Nada se crea ni se destruye...  
Alguna vez los átomos de mi  
cuerpo formaron parte de estrellas  
y ahora convergieron para darme  
vida. Por este pequeño instante,  
doy gracias ; al morir, el mensaje  
de mi existencia regresará a las  
estrellas.

a mis padres  
por haberme impulsado en  
un viaje extraño a través  
de mis raros sueños ; por  
haberme ayudado a ser yo misma.

Todo mi amor.

a mis tres bellos hermanos:

Susana , el amor ;

Roberto, la fuerza y

Raymundo, la magia

mi admiración y cariño  
para siempre a

Modesto Seara Vázquez

mi eterna amistad para  
ti Carolina

a

Alejandra,  
Leticia y  
María Antonieta.

a

Ernesto,  
Mohamed y  
Francisco Javier.

# I N D I C E

Pág.

## INDICE

### INTRODUCCION

#### CAPITULO 1

TRANSMISION DIRECTA DE TELEVISION DESDE SATELITE (Aspectos Técnicos)	1
1.1. Breve Historia sobre el Lanzamiento de Satélites y Tipos de Satélites	1
1.2. Satélites de Comunicaciones	7
1.3. Categorías de la Transmisión de Te- levisión mediante Satélites y Repar- tición de Frecuencias	15
1.4. Satélites de Uso Doméstico	30
1.5. Enlace Mundial	34

#### CAPITULO 2

ASPECTOS ECONOMICOS Y POLITICOS DE LA TRANS- MISION DE TELEVISION	36
2.1. Importancia de la Televisión en la Co- municación (Transmisión Directa)	36
2.2. La Televisión como Instrumento Económico	50
2.3. La Televisión como Instrumento Político	56

#### CAPITULO 3

TESIS DEL LIBRE FLUJO DE INFORMACION CONTRA LA TESIS DE LA SOBERANIA NACIONAL	62
3.1. Tesis del Libre Flujo de Información	62
3.2. Tesis de la Soberanía Nacional	70
3.3. Análisis de Ambas Tesis	74

	Pág.
<b>CAPITULO 4</b>	
<b>NEGOCIACIONES EN EL SENO DE NACIONES UNIDAS</b>	81
4.1. Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos	81
4.2. Necesidad de una Legislación	97
<b>CAPITULO 5</b>	
<b>PROYECTO DE TRATADO</b>	100
5.1. Tres Puntos en Discusión	101
5.2. Viabilidad del Tratado	106
<hr/>	
<b>CONCLUSIONES</b>	
<b>ANEXOS</b>	
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	

## INTRODUCCION

En los últimos años el avance de la tecnología ha incrementado su velocidad vertiginosamente y sus aplicaciones se han ido extendiendo en todos los ámbitos. En el caso de las comunicaciones los satélites artificiales han venido a transformar al mundo, haciendo posible conectar dos puntos por muy alejados que estén entre sí.

Por su parte la televisión ha venido a considerarse como uno de los principales medios de difusión de nuestra era, dado su enorme alcance puede ser un instrumento integrador y para el desarrollo, pero también puede traer consigo efectos nocivos si es manipulada negativamente.

La combinación del satélite y la televisión se presenta como una fórmula idónea que puede estar al alcance de todos los países, sin embargo, ésta puede convertirse en un poderoso instrumento político y económico de gran relevancia, si las señales de televisión son capaces de ser captadas en cualquier parte del mundo y por cualquier persona que tenga los medios suficientes para hacerlo.

Por tal razón es importante hacer un estudio sobre la viabilidad de este sistema, analizando tanto sus aspectos positivos como negativos.

En base a lo anterior, se expondrán en el presente trabajo dos tesis principales:

1) No puede concebirse ni a corto ni a mediano plazo el establecimiento de un sistema de transmisiones directas de televisión a nivel mundial, por satélite y de forma permanente, dadas las diferencias políticas, económicas, jurídicas, sociales, culturales, etc. que prevalecen entre los distintos países.

2) La creación de este sistema directo a nivel regional es más factible, ya que pueden conocerse mejor los intereses y necesidades de los países en cierta área, en donde en algunas zonas, el idioma no será problema.

Este sistema puede ayudar al desarrollo de los países en los sectores agrícola, educación, salud, planeación familiar, integración de la comunidad a la vida nacional, etc.

Una vez habiendo señalado la importancia de la televisión - por satélite y siguiendo un método deductivo, la investigación se presenta con la estructura que a continuación se describe:

Capítulo 1. Desde el primer satélite artificial puesto en órbita por la URSS, el avance tecnológico en la investigación espacial ha venido a repercutir en la sofisticación de las comunicaciones y entre ellas la televisión ha tomado importante lugar. En este capítulo se dan algunas bases técnicas, para conocer qué se entiende por transmisiones directas de televisión vía satélite.

Capítulo 2. Inmediatamente pasaremos a estudiar los aspectos políticos y económicos , señalando que al no existir una estación general, que distribuya la señal de televisión, sino que ésta llega de manera directa , se elimina toda fiscalización y censura de los programas por parte de los gobiernos, dando lugar a un libre flujo de publicidad y propaganda política de todo tipo ; siendo esto un serio problema en cualquier país.

Capítulo 3. Del capítulo anterior se desprenden dos tesis en contraposición ; que son :

A). Tesis del Libre Flujo de Información , que postula que todo país debe permitir entrar la información , ya que es un derecho humano reafirmado en numerosos instrumentos internacionales ; y

B). Tesis de la Soberanía Nacional , que explica que es un derecho de los Estados el decidir si se transmiten determinados programas o no en su territorio, tomando en cuenta su legislación interna , para que el contenido de éstos no vaya en contra de sus propios intereses.

Capítulo 4 . Estas tesis y otros tantos problemas son objeto de negociación en Naciones Unidas, por lo que en una serie de debates , que en el seno del organismo han tenido lugar, se han planteado las posturas de los distintos países; en este capítulo se dará a conocer hasta qué punto han llegado estas negociaciones.

Capítulo 5 . Dentro de éste se analizará el porqué del estancamiento de las negociaciones que ha impedido la conclusión de un tratado sobre la materia y se analizará la viabilidad del mismo.

Finalmente , después de realizada la investigación se hará un balance de los aspectos negativos que frenan el desarrollo de este sistema y de los aspectos positivos que exigen que éste se lleve a cabo ; y se expondrá en qué situaciones creemos que este sistema puede realizarse para beneficio de la humanidad.

## CAPITULO 1

### TRANSMISION DIRECTA DE TELEVISION DESDE SATELITE (Aspectos Técnicos).

#### 1.1. Breve Historia sobre el Lanzamiento de Satélites y Tipos de Satélites

El 4 de octubre de 1957 , ante la mirada incrédula de un mundo que no imaginaba lo que traería consigo , se puso en órbita el Sputnik I , primer satélite construido por el hombre . La Unión Soviética se adelantó a todos los pronósticos dando el primer paso en un 'espacio' donde nadie se había aventurado antes.

Estados Unidos había planeado lanzar un satélite llamado - 'Vanguard' y la Naval Research Laboratory sería la constructora , pero al ver la Unión Americana que la URSS se había adelantado , dió el proyecto 'Explorer' para que fuera construido rápidamente por el ejército. Este fue el primer satélite artificial de los Estados Unidos puesto en órbita y luego se lanzaría el Vanguard.

Resulta oportuno al inicio de este estudio señalar qué se entiende por 'aparato espacial' tomando la definición de Seara - Vázquez que dice "...son aquellos que están destinados a navegar por el espacio , encima de la atmósfera"<sup>1</sup>. De los ingenios espa

1...Seara Vázquez, Modesto: Introducción al Derecho Internacional  
Cósmico, pág. 57.

ciales cabe señalar que se diferencian en dos tipos :

- 1) Los satélites , que son aquellos aparatos que están sujetos a una órbita predeterminada , ya sea alrededor de nuestro planeta o de cualquier otro cuerpo celeste ; y
- 2) Los aparatos libres tripulados y no tripulados con trayectoria variable . Por lo regular a los aparatos libres no tripulados o sondas , también se les llama equivocadamente satélites , pero este rubro no se tocará en la presente investigación.

Seara Vázquez define a los satélites como "...aparatos espaciales destinados a girar en torno a un cuerpo celeste , utilizando la fuerza de gravitación"<sup>2</sup>.

A estos últimos se les ha dado diferentes usos , pero ... ¿cómo empezó esto? . El hombre de la calle quería saber qué - hacia el Sputnik 'allá arriba' , para qué servía . Por supuesto que los primeros datos recibidos sobre la temperatura en la alta atmósfera o los impactos de los meteoritos no emocionaban enormemente al ciudadano común , pero algunas personas empezaron a intuir sus posibilidades prácticas. Más adelante se especuló sobre los usos hipotéticos de estos aparatos : detección de incendios forestales , localización de icebergs , radiofaros orbitales para ayudar a la navegación , vigías meteorológicos , etc. ; y no faltó que en los círculos militares se hablara sobre las posibilidades tácticas de los satélites.

En un principio casi todos los satélites artificiales puestos en órbita tenían fines científicos , pero poco a poco se les fue dando usos distintos hasta diversificarse ampliamente

2...Ibidem , pág. 65.

sus aplicaciones .

En la actualidad existen satélites geodésicos , de detección de pruebas nucleares , de investigación acerca de la contaminación atmosférica , de localización de proyectiles balísticos disparados por potencias enemigas , satélites 'espías' o de reconocimiento fotográfico , etc. Algunos construidos por aficionados o grupos privados , que intentan servir para la comunicación a largas distancias o para seguir las migraciones de ciertas especies animales a través de territorios inaccesibles.

De los satélites distinguimos ocho grandes tipos :

a). Satélites Científicos. Realizan una gran cantidad de investigaciones : sobre las radiaciones en el espacio ; registro de meteoritos ; estudios del magnetismo de la Tierra ; observatorios orbitales ya sea para estudiar , desde un lugar sin atmósfera (en la tierra representa esto un obstáculo hasta cierto punto) , la actividad solar , la Tierra y los demás cuerpos celestes ; satélites geodésicos y cartográficos para levantar mapas de grandes extensiones ; satélites hinchables , para estudiar la atmósfera a grandes alturas como lo fueron dos satélites de la serie ECHO I , etc.

b). Satélites de Teleobservación . Con los datos enviados por éstos se pueden estudiar los recursos de la Tierra , vigilando el medio ambiente , estudiando la agricultura y silvicultura , geografía , recursos minerales , geología , hidrología y recursos hídricos , oceanografía y recursos marinos , etc. y también pueden ayudar en caso de desastres naturales . De estos se derivan los satélites meteorológicos.

- c). Satélites Meteorológicos. Empezaron a lanzarse en 1960. Portando cámaras tomavistas captan formaciones nubosas y dan información continua , ya que las condiciones varían enormemente de hora en hora. Durante el sobrevuelo de estos satélites en la zona no iluminada de la Tierra (noche) , se utilizan rayos infrarrojos. Los satélites pueden estar sobrevolando , fijos, un determinado punto de la Tierra o moviéndose a través - de los continentes y océanos (según la programación realizada en ellos).
- d). Satélites de Navegación . Dan información a buques y aviones para calcular con mayor exactitud su posición o la de otros, dejando a un lado los métodos tradicionales en muchos de ellos. Por el alto costo de los complejos aparatos receptores a bordo de los aviones , este sistema se utiliza más en los buques pero sobre todo en los buques de guerra y submarinos nucleares de los países más desarrollados.
- e). Satélites Recuperables. Por lo general los satélites emiten señales que son captadas instantáneamente en las estaciones terrenas , y con el tiempo , por la potente fuerza de atracción de la Tierra , van perdiendo altura , ingresando a la atmósfera y destruyéndose completamente por la fricción. Algunos satélites están destinados a realizar pruebas en el espacio , ya sea llevando materiales sobre los cuales se quiera estudiar el efecto de las radiaciones o meteoritos , pruebas biológicas con seres vivos , o material fotográfico impreso desde la órbita. Estos satélites debían ser recuperados , pero , por supuesto , no van a recuperarse en su totalidad , por eso van provistos de peque-

ñas cápsulas , con materiales resistentes y muy bien protegidos para poder soportar el reingreso a la atmósfera.

f). Satélites Militares. Suelen clasificarse , por sus misiones , en cinco grupos:

- 1) de reconocimiento fotográfico
- 2) de alarma contra proyectiles balísticos
- 3) de detección de pruebas nucleares
- 4) de bombardeo orbital
- 5) de apoyo táctico.

En la actualidad se han firmado acuerdos para que los satélites no sean portadores de armas nucleares ; pero , por otro lado , en las Naciones Unidas se estudia la posibilidad de utilizar fuentes de energía nuclear en los satélites para beneficio de la humanidad y no con fines militares.

g). Satélites Extraterrestres. Estos satélites serán destinados a orbitar alrededor de la Luna o de otro cuerpo del sistema solar , con equipo diseñado de acuerdo a las características que se tienen del planeta que van a explorar . No hay que confundir este tipo de satélites con las sondas espaciales , que son aparatos libres y pueden ir de planeta en planeta , mandando datos sobre cada uno de ellos , como lo hizo la sonda norteamericana Viajero II , que exploró las superficies de Marte , Júpiter , Saturno y sus anillos , así como los satélites naturales de éstos.

h). Satélites de Comunicaciones . Quizá sean los más conocidos y pueden ser usados por cualquier persona para enviar al otro lado del mundo una voz , una imagen o un dato. En efecto , es-

tos se utilizan para transmitir todo lo que significa información , ya sea telégrafo , télex , teléfono , telefotos , datos de computadora a computadora , radio , televisión , etc.

Estos satélites abrieron una nueva era en el sistema de comunicaciones , al lograr enlazar puntos de la Tierra , que de otra forma serían inaccesibles. (ver cuadro 1).

Objetos artificiales existentes en el espacio, el 31 de dic. de 1973 en órbita terrestre.		
	Cargas útiles	Restos
Estados Unidos	350	1,603
Unión Soviética	224	668
Gran Bretaña	5	2
Canadá	6	0
Francia	9	36
ESRO*	4	2
Rep. Fed. Alemana	2	4
Australia	1	0
Japón	4	4
Rep. Pop. China	2	3
OTAN	2	0
Total	609	2,322

\*ESRO Organización Europea de Investigación Espacial.  
Fuente :Biblioteca Salvat G.T. No.53,1975.

Cuadro 1.

## 1.2. Satélites de Comunicaciones

Antes del uso del satélite en el sistema de comunicaciones, las estaciones de radio , televisión , telégrafo , etc. se comunicaban por medio de la onda terrestre , esto es , que la señal se enviaba a lo largo y a lo ancho del territorio (de forma horizontal) utilizando estaciones 'repetidoras' que ampliaban el área a donde se daba servicio. (ver fig. 1).

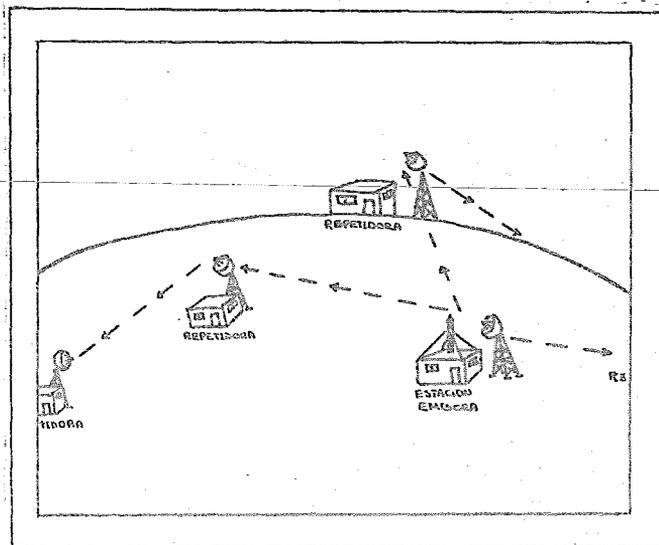


Figura 1.

Pero en lugares donde era imposible construir una estación repetidora, la señal ya no podía ser enviada más allá , ya que se debilitaba hasta desaparecer ; por otro lado , la curvatura de la Tierra representaba otro impedimento porque la señal se propaga en línea recta. (ver fig. 2).

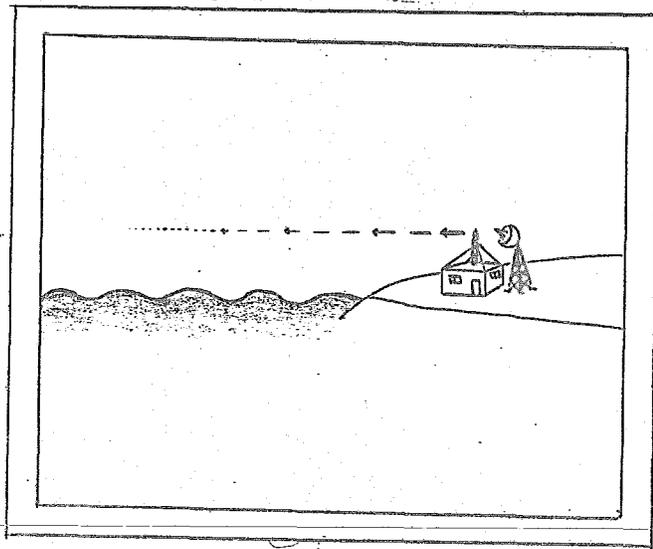


Figura 2.

La onda espacial o vertical se emite de una estación terrestre a la ionósfera y se proyecta a cierto punto del espacio, - donde se encuentra un satélite que rebota la señal a la Tierra, pero en otra dirección o para cubrir una extensa área ; la señal puede ser captada por varias estaciones terrestres al mismo tiempo. Al utilizar el satélite en las comunicaciones se pudo enlazar a dos puntos extremadamente alejados : México-París , Moscú -Washington , Londres-Buenos Aires , etc.; para transmitir programas a largas distancias , a través de los océanos , donde sería muy costoso y difícil instalar estaciones repetidoras; o para cubrir enormes áreas como E.U., el continente europeo, Siberia, etc. (ver fig. 3).

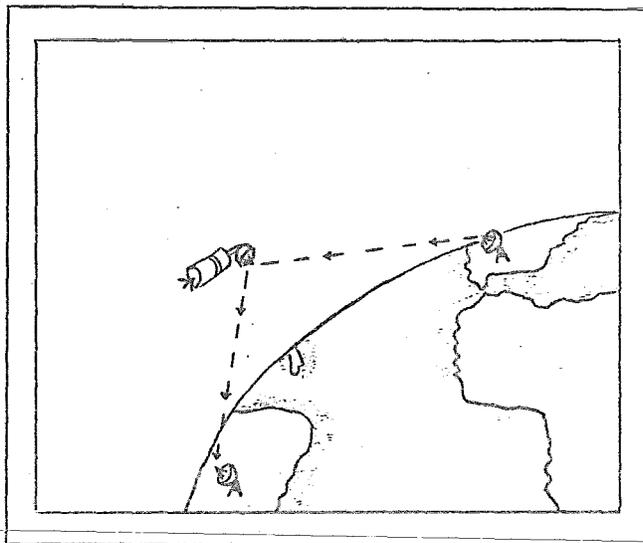


Figura 3.

Con el tiempo se ha hecho una compleja combinación de las ondas espacial y terrestre , para satisfacer las necesidades de los distintos países y ha sido posible que los satélites se comuniquen entre sí para ampliar la zona a la que se da servicio (satélites de transmisión y retransmisión).(ver fig. 4).

Hay que clasificar a los satélites por su movimiento con respecto a la Tierra :

a). Satélites de inmovilidad relativa. Tardan 24 horas en dar la vuelta a la Tierra y siguen al planeta en su movimiento , quedando encima de un punto . Comúnmente se les llama sincró-

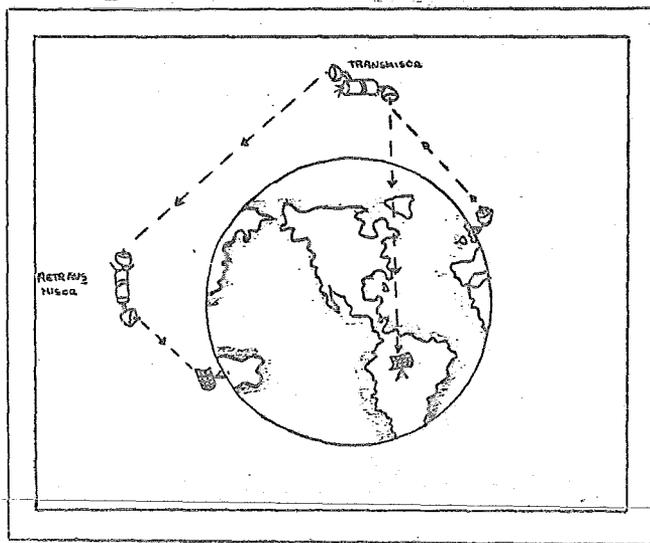


Figura 4.

nicos , geosincrónicos , estacionarios o geostacionarios.<sup>3</sup> La órbita geostacionaria es un recurso limitado.

b). Satélites de movilidad relativa. Cambian de lugar con respecto a la Tierra, como los meteorológicos , militares , etc.

Estos últimos describen órbitas elípticas y algunas veces están más cerca de la Tierra (perigeo) y otras más alejados de ella (apogeo). (ver fig. 5).

3...Semisincrónicos son aquellos que se mantienen en el mismo paralelo pero no necesariamente en el mismo meridiano. Por retropropulsores pueden desplazarse sobre el Ecuador para dar servicio a otra zona.

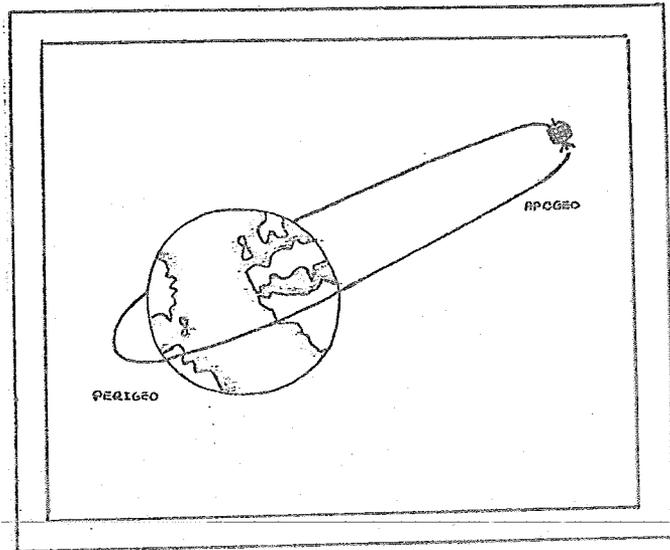


Figura 5.

En 1945 , Arthur C. Clarke describió en su libro Transmisiones Extraterrestres un sistema de comunicaciones que ofrecía una cobertura total del planeta.

Clarke había calculado que un satélite colocado aproximadamente a unos 36 000 km. del Ecuador y con una órbita circular, tendría una velocidad armonizada con la rotación de la Tierra, con una posición particular que le permitiría tener la visión aproximada de media superficie del planeta. Una serie de tres satélites geosincrónicos aseguraría una cobertura continua del planeta entero. Todos los servicios serían accesibles a los países que lo desearan por muy distantes que estuvieran entre sí. (ver fig. 6).

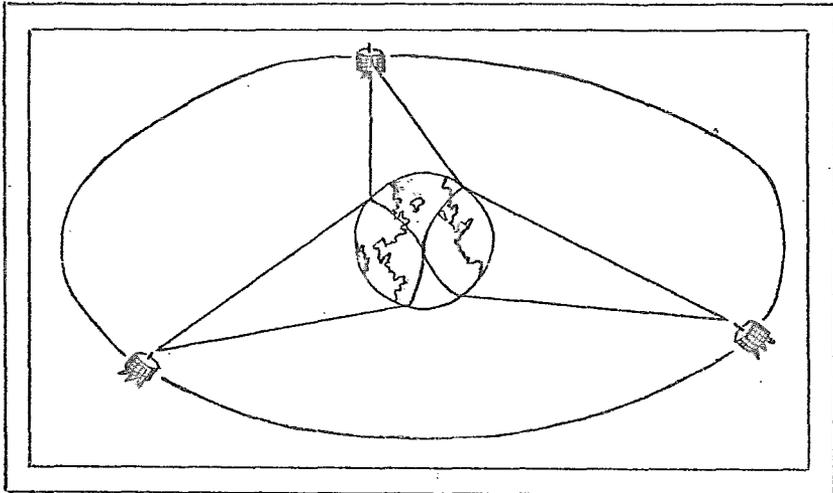


Figura 6. Con 3 satélites espaciados  $120^{\circ}$  se cubriría total y continuamente la Tierra, excepto las regiones polares.

A partir del lanzamiento del primer Sputnik se ha puesto en órbita una gran variedad de satélites de comunicaciones ; en 1959 fue lanzado el Score , por los E.U., con una cinta magnetofónica que llevaba grabado un mensaje navideño. El siguiente fue el Courier , que transmitía en diferido , esto es , que al pasar sobre la estación emisora captaba la señal que almacenaba y luego transmitía al sobrevolar la estación receptora.<sup>4</sup>

4...Por diferir se entiende el retraso de la transmisión de la señal almacenándola en el satélite o en la estación receptora terrestre por unos minutos u horas, sustituyendo al enlace directo ,bien por imposibilidad técnica, bien por conveniencia del país que desee utilizar el sistema.

Después de estos satélites aparecieron los llamados satélites pasivos , que tenían una superficie aluminizada que permitía que trabajaran como espejos reflectores de las señales de las estaciones terrestres emisoras. El ECHO I fue el primero de esta categoría , que rebotaba perfectamente una señal , sin embargo ésta se debilitaba enormemente al recorrer el camino Tierra-satélite-Tierra . Este satélite sólo transmitió conversaciones telefónicas y telefotos.

El Telstar I fue el primer satélite activo puesto en órbita dotado de amplificadores . Se daba un tratamiento electrónico a la señal , para reforzarla antes de transmitirla a la Tierra. Este satélite se empleó para experimentar con las señales de televisión, telefoto y teletipo , lográndose así el primer enlace entre compañías europeas y americanas en julio de 1962. Sin embargo , para estos satélites se necesitaban antenas gigantes y sistemas de rastreo y seguimiento que localizaran al satélite al salir por un horizonte que después de escasos minutos desaparecía detrás del otro horizonte.

En 1964 , el norteamericano Harold Rosen creó la serie Syncom, con satélites estacionarios sobre el Ecuador , tal como lo había propuesto Clarke , permitiendo el enlace directo entre Japón y E.U. con motivo de las olimpiadas en Tokio. Dentro de esta serie se construyó el famoso Early Bird , para servicio comercial trasatlántico (también se le llamó Intelsat I).

De la serie Intelsat , la IV generación fue el primer paso al establecimiento de un sistema de satélites de comunicaciones significativo , el primero de ellos fue puesto en órbita en 1971. El Intelsat (International Telecommunications Satellite Consortium) es una organización creada para dar todos los servicios posibles

que brindan los satélites de comunicaciones a los países miembros. Básicamente está manejada por países del área capitalista, encabezados por Estados Unidos. Estos satélites se construyeron con mayor potencia y capacidad, logrando transmitir varios canales de televisión simultáneamente, con miles de comunicaciones telefónicas y otros sistemas.

La Unión Soviética, por su parte, puso en órbita en 1964 sus satélites Molniya, para unir la región central con respecto del país. Asimismo transmite a países de Europa del Este, Mongolia y otros más.

Los técnicos estadounidenses y de otros países, mostraron preferencia por los satélites de comunicación estacionarios; en cambio este tipo de ingenios no resulta apropiado para las necesidades de la Unión Soviética, ya que gran parte de Siberia, zona más necesitada de un servicio de comunicaciones por satélite, se encuentra en latitudes elevadas, donde es muy difícil la cobertura mediante un satélite ecuatorial; fue por tal razón que el programa soviético se estructuró sobre bases radicalmente distintas. En efecto, al sistema de satélites no estacionarios se le denominó 'Orbita' y describen elipses muy alargadas, con apogeo de 35,900 km., perigeo de sólo 500 km. e inclinación de  $65^{\circ}$  con respecto al Ecuador, tardando 12 horas en dar la vuelta completa a la Tierra y estaba programado de tal forma que el apogeo se produjera sobre el territorio soviético, tardando 8 horas en aparecer y desaparecer por uno y otro horizontes. (ver fig. 7).

A su vez, la URSS estableció un segundo sistema, llamado Stationaria, con satélites geosincrónicos, que le permite téc

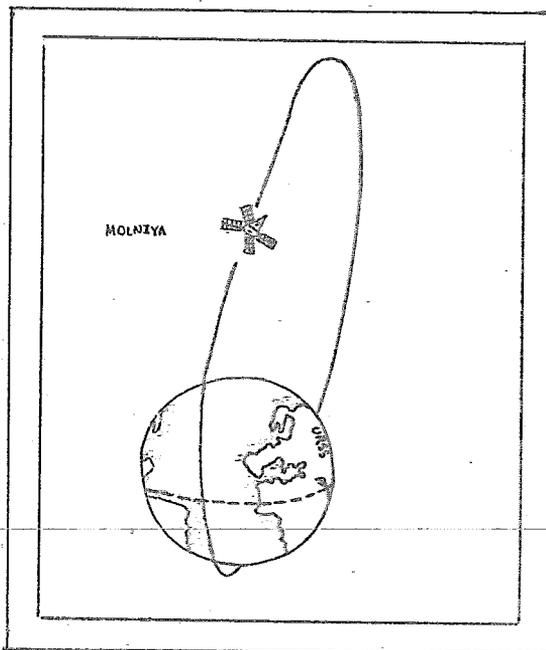


Figura 7.

nicamente comunicarse con India, Oceanía , Africa y Medio Oriente . En la actualidad , al sistema de satélites del bloque socialista se le denomina Intersputnik.

1.3. Categorías de la Transmisión de T.V. mediante Satélites y Repartición de Frecuencias.

De los satélites de comunicaciones que transmiten programas de t.v. deben reconocerse tres categorías :

a). De distribución . Se utiliza una estación general receptora, que canalice los programas y que esté enlazada a las estaciones locales de t.v.. Este servicio es adecuado para los países altamente desarrollados , ya que puede usarse en las áreas que no tienen los sistemas convencionales de recepción . Se utiliza para cubrir la parte norte de Siberia , en la URSS. (ver fig. 8).

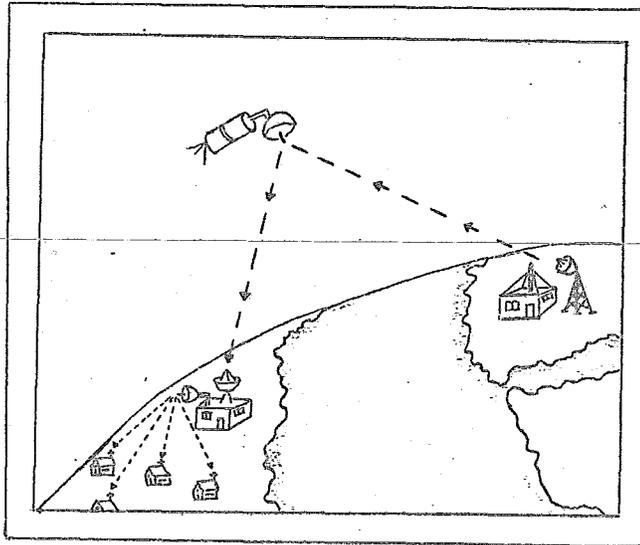


Figura 8.

b). Servicio por cable para la comunidad. Consiste en una estación local receptora , que distribuye la señal por medio de un cable a las escuelas, oficina de correos , institutos de investigación , etc. Este servicio , de costos moderados , beneficiaría enormemente a los países en desarrollo , que tienen extensos territorios con población muy dispersa. En 1975 , en los -

E.U. ,para que cualquier persona tuviera servicio por cable de televisión (CATV)<sup>5</sup> tenía que pagar de 4 a 6 dólares por mes, servicio que ahora se ha extendido a lugares como Méxi<sup>co</sup><sup>6</sup>, Hawaii , etc. Por medio de este sistema se puede proveer de 20 a 50 canales de televisión a cada aparato receptor , disfrutando el usuario de una amplia gama de programas.Originalmente este sistema se desarrolló para responder a las necesidades de aquellos lugares donde la recepción directa , que explicaremos a continuación , era muy pobre , desarrollándose así una antena para servicio de la comunidad. (ver fig. 9).

c). Servicio directo. Supuestamente , la señal es captada directamente por los aparatos televisores ; esto es , que se elimina la central receptora y de distribución .

En el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT se dan las siguientes definiciones del sistema :

"Servicio de satélites de comunicaciones : servicio que se emplea para retransmitir programas , a fin de distribuirlos directa o indirectamente a las radiodifusoras terrestres.

"Servicio de transmisión directa por satélite : servicio de radiocomunicación , en el cual las señales transmitidas o retransmitidas por estaciones espaciales están destinadas a la recepción directa por el público en general . Esta puede ser :

"1) Recepción individual : recepción de las emisiones de una estación espacial del servicio de radiodifusión por

5...En Latinoamérica se le ha llamado comunmente "cablevisión".

6...En la actualidad el sistema CATV se usa también para amplias zonas. En México ya son varias las zonas que gozan de este servicio.

satélites , con instalaciones domésticas sencillas y en particular, aquellas que disponen de antenas de pequeñas dimensiones .

"2) Recepción comunal : recepción de las emisiones de una estación espacial , del servicio de radiodifusión por saté lite, con instalaciones receptoras que en ciertos casos pueden ser complejas y comprender antenas de mayores dimensiones que las utilizadas para la recepción individual y desti nadas a ser usadas :

+por un grupo del público en general en un mismo lugar ,  
+mediante un sistema de distribución y que dé servicio a una zona limitada."<sup>7</sup> (ver fig. 10).

Como ya se ha visto con anterioridad , se puede hacer una combinación de todos los sistemas para la distribución de la señal de televisión enviada por satélite ; por tal razón se ha bla también de otra categoría que se desprende de esta última. Esta es el servicio "semidirecto" que consiste en utilizar una estación receptora , que distribuya por onda terrestre a los - receptores de una pequeña localidad , o utilizando un sistema de cables . No hay que confundir este sistema con el de distri bución y el de cable (CATV) ya que el semidirecto será destina do a áreas muy pequeñas.

7...Comisión de Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Documento A/AG.105/117, Anexo II pág. 1 , 22 de junio 1973.

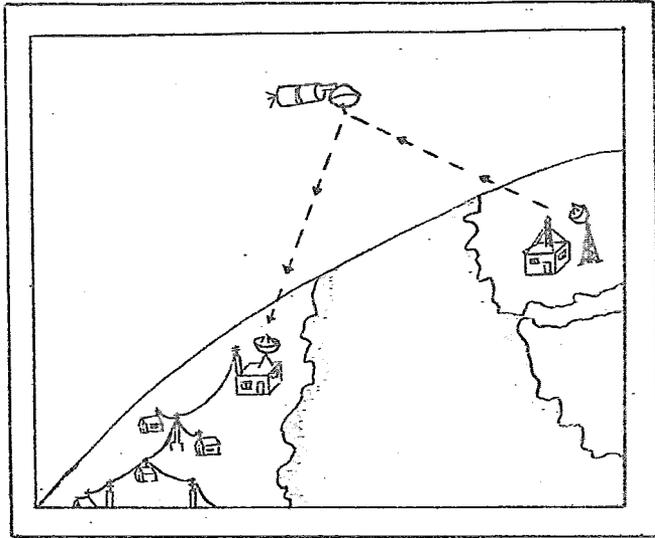


Figura 9.

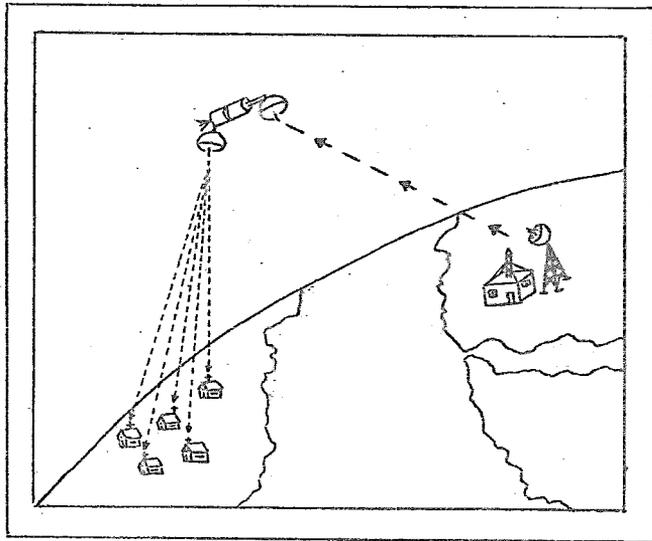


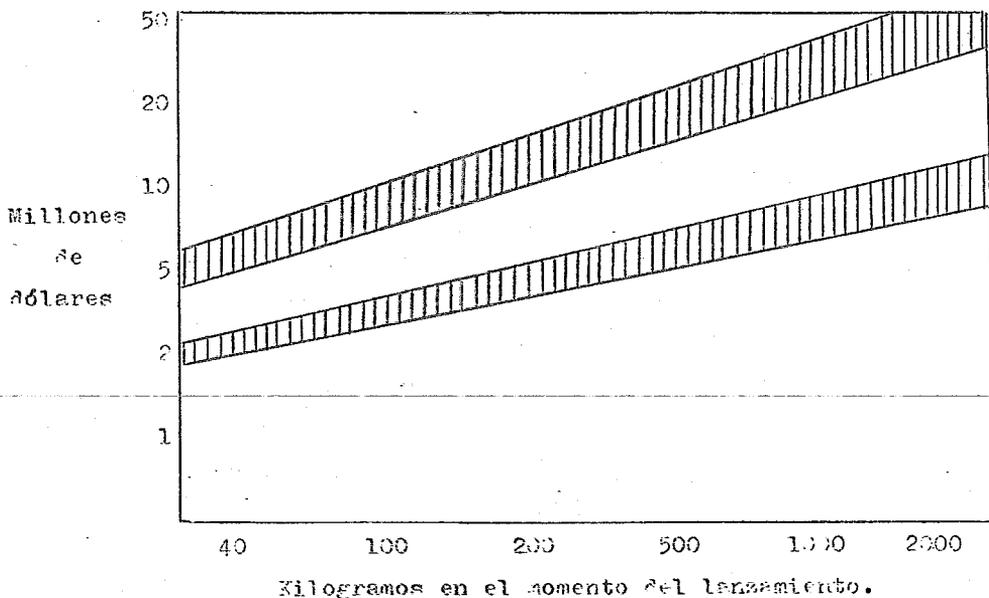
Figura 10.

Se ha hablado de la recepción directa en televisores adaptados, pero también existe un proyecto ambicioso de países desarrollados como E.U., que contempla la posibilidad de que las señales sean captadas por cualquier televisor, aunque no esté adaptado; el elevado costo de los satélites y su puesta en órbita representa el mayor obstáculo al que se han enfrentado, ya que se necesitan a bordo fuentes de energía con una enorme potencia. La creación y lanzamiento de transmisores potentes y, por lo tanto, pesados, representa considerables gastos; los costos de creación de estos aparatos hace 10 años se estimaban en 100 millones de dólares. Por lo tanto es muy poco probable que este sistema esté listo para usarse en forma permanente hasta varios años después de la fecha en que se estima que será viable. (ver cuadro 2).

Regresando a la recepción directa en televisores adaptados se ha hablado ya de dos sistemas :

i). Receptores con instalaciones domésticas sencillas y con antenas de pequeñas dimensiones (adaptador especial). Estos adaptadores han sido objeto de estudio entre los ingenieros electrónicos de todas partes del mundo. Los japoneses han intentado desarrollar un pequeño sistema adaptador para que, producido en masa, permita adquirir la antena y el equipo convertidor de señales, por unos 150 dólares aproximadamente. Sin embargo, estas antenas especiales no dan un servicio óptimo y, por otro lado, no están todavía al alcance de todos los países. Si a lo anterior sumamos que los satélites puestos en órbita deben tener a bordo fuentes de energía más potentes que los satélites de comunicaciones comunes, pero mucho menos potentes que las de los satélites transmisores destinados a receptores no adaptados, encontraremos que este sistema todavía no puede utilizarse por gran número de países subdesarrollados.

Costo de satélites de comunicaciones  
en 1970



A). Costo por gastos de desarrollo

B). Costo por Unidad .

Nota: el peso en órbita equivale aproximadamente al 50% del peso en el lanzamiento por efectos de gravedad.

Fuente: Comisión de Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Documento A/AC.105/79 del 7 de abril de 1970.

ii). Monitores adaptados con todo un sistema de recepción directa. Este sistema consiste básicamente en 4 aparatos , que a continuación se describen :

- + Una antena con superficie reflectora como un plato ligero , construido de metal , fibra de vidrio (con metal entrelazado) o con una fina malla de alambre . La antena puede ser - estacionaria o rotatoria . Cuanto más grande sea el disco - o plato mejor recepción tendrá .
- + Un amplificador de Ruido Bajo (LNA en inglés) , colocado en el disco para recibir las débiles señales del satélite y - amplificarlas.
- + Un Recibidor , que convierte la señal de microondas de alta frecuencia a baja frecuencia y después la reconvierte para que entre al monitor del aparato de televisión . El recibidor puede captar doce , veinticuatro , cincuenta ó más canales de un satélite.
- + Un aparato de televisión normal , de preferencia con capacidad para suficientes programas captados por la antena.

El costo del Sistema de Recepción Directa (SRD) varía según el material usado y el lugar donde se construya ; este - puede ir , adquirido en los Estados Unidos , desde 3 000 a los 15 000 dólares americanos , aumentando si se cuenta la instalación , mantenimiento , comostura , etc. Por supuesto que cuanto mejor sea el material y mayor la antena , se obtendrá mejor calidad en la recepción . ( ver cuadro 3 y sus notas ex plicativas).

En E.U. y Canadá , así como en otros países se está volviendo muy común el uso de este sistema y es utilizado para la recepción individual , directa a casa.

Por otro lado , por los costos moderados de este sistema (si se instala para una comunidad), ya se ha utilizado en experimentos de televisión educativa en India y otros países , en transmisiones comunales y , hasta cierto punto , es fácilmente adaptable a las condiciones sociales y económicas , así como al grado de desarrollo del país que lo utilice.

En general este sistema representa grandes posibilidades , - pero existen muchos problemas prácticos a resolver , como los derivados del huso horario , idioma, control administrativo (sin hablar de los problemas tecnológicos relativos a los niveles de potencia y los diseños de las antenas receptoras), lo que frena hasta cierto punto el desarrollo de este sistema. Teniendo en cuenta esto, no pueden concebirse todavía sistemas mundiales<sup>8</sup> de transmisión directa a corto plazo , siendo más factibles en el plano regional , pues pueden advertirse mayormente las necesidades e intereses de las naciones de una zona , en la que muchas veces el idioma no representará problema.

#### Repartición de Frecuencias

En las telecomunicaciones , las transmisiones que son las -

8...Salvo en acontecimientos muy excepcionales que se transmiten como programas a nivel mundial.

portadoras de la voz , la imagen o de datos , tienen una determinada frecuencia ; esto es , que la señal se envía de forma ondulante y al número de ondas de una señal captadas por segundo en una antena , se le denomina frecuencia . Existe una enorme gama de frecuencias , siendo por ejemplo las de baja frecuencia utilizadas para transmitir programas de la radio comercial ; un rango mayor para las radiopatrullas y así sucesivamente. De un número de frecuencias determinado hacia arriba se transmiten las señales de t.v. por satélite ; a la gama de estas frecuencias se le llama "espectro" , que sólo se amplía con el avance de la técnica.

En las transmisiones de t.v. por satélite los problemas empiezan precisamente por lo limitado del espectro de frecuencias y el gran número de usuarios ; por tal razón se ha visto la necesidad , mediante acuerdos internacionales , de llegar a una cierta racionalidad en el uso de éstas.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones , que ha sido reconocida por las Naciones Unidas como organismo especializado, tiene entre sus funciones llevar a cabo acuerdos a nivel internacional para regular las telecomunicaciones ; por tal razón se elaboró en su seno un Reglamento , que distribuye las frecuencias del espectro y registra las asignaciones de éstas a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicaciones de los distintos países.

Como ya se había mencionado antes , la mayoría de los países prefieren utilizar la órbita geoestacionaria , para colocar sus satélites. Para que éstos puedan tener una órbita sincronizada

con la rotación terrestre y así mantenerse siempre encima de cierto punto de la Tierra , necesitan estar colocados a unos 36 000 km. directamente encima del Ecuador. A esta línea imaginaria que rodea a la Tierra , donde se puede orbitar a los satélites de inmovilidad relativa se le denomina comúnmente "cinturón geostacionario".

Por acuerdo internacional sobre el cinturón geostacionario, Canadá y Estados Unidos pueden colocar sus satélites de uso doméstico entre los  $70^{\circ}$  y  $140^{\circ}$  oeste ; asimismo se especifica - que los satélites deben mantenerse espaciados entre ellos  $4^{\circ}$  como mínimo ; por ejemplo el SATCOM II se localiza en  $119^{\circ}$  oeste y en seguida el WESTAR II se encuentra  $4.5^{\circ}$  al oeste , o sea en el  $123.5^{\circ}$  oeste. (ver fig. 11).

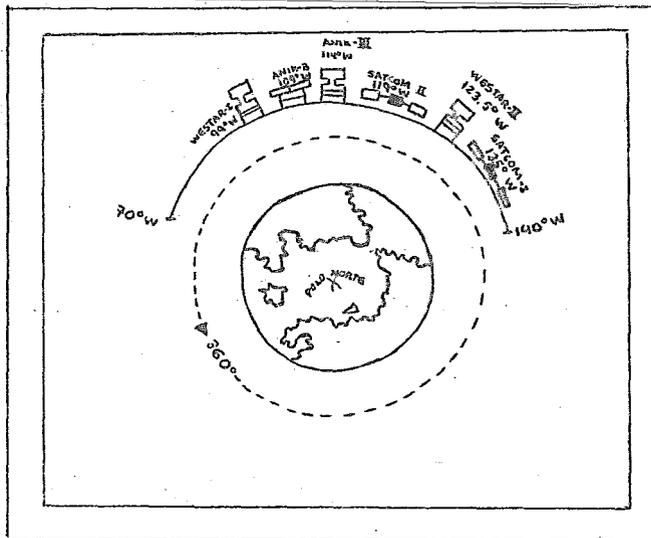


Figura 11.

Hay miles de kilómetros entre cada satélite , y estos a su vez pueden moverse en un cubo imaginario de aproximadamente - 100 km. por lado para ajustar su órbita. (ver fig. 12).

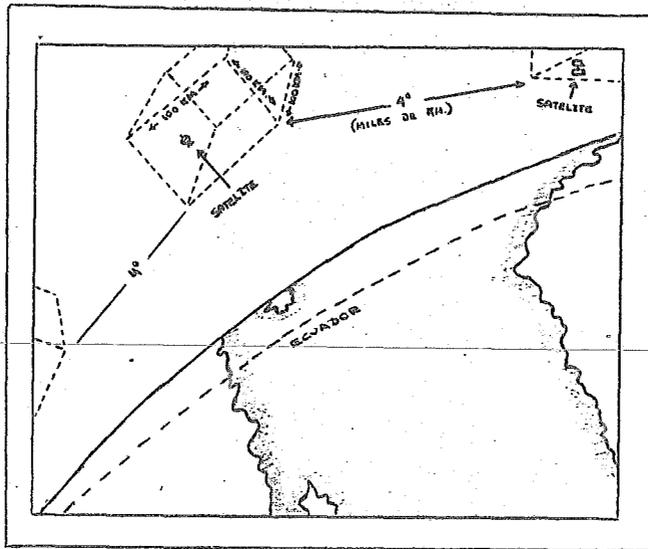


Figura 12.

Aún así pueden darse interferencias en las señales, si dos satélites adyacentes operan al mismo tiempo , en frecuencias que en el espectro están cercanas ; estas interferencias se volverán más continuas si el cinturón geostacionario , que es un recurso limitado , se encuentra invadido de satélites de distintos países y que por razones de espacio , se tengan que orbitar con menor distancia entre ellos.

**Costo de receptores adaptados en 1970 para  
la Recepción Comunal. (Dólares americanos)**

Frecuencia	800 mcc.		2.5 gcs.		12 gcs.	
	mínimo	máximo	mínimo	máximo	mínimo	máximo
Montura de Antena	20	40	50	100	20	80
Antena	50   100 (antena de alambre o de varilla o reflector parabólico de 3 m.)		100   400 (reflector parabólico de 3 m.)		20   250 (reflector parabólico de 1,6 m.)	
Alimentación	--	15	20	500	6	200
Convertidor de radiofrecuencia.	12	100	factor de ruido (db)			
			6.4	4	12	4
			64	164	36	230
Cables	10	20	10	20	10	20
Demodulador de F.M.	50	100	50	100	50	100
Desmultiplaje del sonido	50	100	50	100	50	100
Fuente principal de electricidad	40	60	40	60	40	60
<b>TOTAL</b>	<b>230</b>	<b>535</b>	<b>384</b>	<b>1444</b>	<b>232</b>	<b>1040</b>

Notas: -No se tomaron en cuenta costos de instalación ni edificios.  
 -Fuente principal de electricidad : mínimo producido por generador accionado por animales ; máximo producido por generador accionado con motor de gasolina.

Fuente :Comisión de Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre con fines pacíficos .Documento A/AS.105/79  
 7 de abril 1970.

Cuadro 3. (ver las notas explicativas de este cuadro)

### Notas Explicativas del Cuadro 3.

La UIT encargó en 1970 al Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (CCIR) que elaborara el estudio del cuadro precedente. En él se hizo un balance del costo de la construcción de los sistemas de recepción, que varía según los fines a los que se destine, según los procedimientos técnicos para fabricarlos y ponerlos en funcionamiento, y según el ambiente en el que se realice para satisfacer las necesidades de un país.

"Para sacar el coste de todo un sistema se debe tomar en cuenta lo siguiente :

- 1) Posición del satélite en órbita geoestacionaria, para cubrir a la región a la que se transmite.
- 2) La banda de frecuencia la asignará la Conferencia Mundial Administrativa de Radiocomunicaciones.
- 3) Potencia del satélite.
- 4) Varios canales de sonido en distintos idiomas y dialectos, si multáneamente con cada canal de imagen.
- 5) Punto de recepción :
  - a). zonas densamente pobladas, por cable o por distribución.
  - b). zonas rurales poco pobladas, para recepción comunal. Con un adaptador para lograr la conversión FM/AM y con sensibilidad adecuada. En estas zonas se podrá tolerar un ligero empeoramiento de la calidad de la imagen. Como resultado de la necesidad de contar con canales multilingües, será necesario que cada receptor tenga un decodificador de multiplex y una llave de selección de canales, a fin de que la comunidad pueda elegir el idioma o dialecto que requiera.
- 6) El mantenimiento del sistema en zonas muy aisladas. Hay que disponer de sólida construcción y un sistema amplio de repuestos.
- 7) Fuentes de electricidad.
- 8) Una vez que el satélite haya sido colocado en órbita, habrá que mantenerlo sobre la estación. Esto se hace por teleme-

- tría y señales de mando desde la Tierra.\*
- 9) En el eclipse diario del satélite se cortará la transmisión por unos minutos.
  - 10) Vida útil del satélite. Cuando se acabe , se debe estar prevenidos con otro satélite o estar listos para sustituirlo en caso de avería.
  - 11) Para el mantenimiento del sector terrestre se calcula en base a la inversión del capital en ese sector. La cifra anual oscila entre 10 y 20% (varía si se toman en cuenta salarios , acceso a instalaciones de cada país, etc.)
  - 12) Para poder hacer un estudio sobre costos del sistema se debe tomar en cuenta según el país :
    - a).Grado de desarrollo de la red de transmisión y de comunicaciones disponibles .
    - b).Distribución de la población : muy dispersa o concentra da en grandes ciudades.
  - 13) Empleo del mismo satélite para telegrafía , telefonía , - transmisión de datos , etc.
  - 14) Costo de estaciones en 1970 :
    - a).Transmisoras : de 2 a 6 canales de 500,000 a 750,000 USD
    - b).Receptora y retransmisora con antena :
      - +Grande (8 m.) 250,000 USD
      - +Pequeña de 300,000 a 100,000 USD
      - +Estación Comunal de 230 a 1,444 USD
  - 15) Costo del satélite en órbita."\*\*

\*...Sector espacial. Comprende a todas las instalaciones que hacen posible la puesta y mantenimiento en órbita de cualquier satélite artificial. Asimismo forman parte de este sector las estaciones de telemetría, mando, localización, seguimiento del satélite y otras más. Sector terrestre , comprende de las instalaciones de las estaciones receptoras y transmisoras de los programas de televisión , de señales para barcos , etc.

\*\*...Comisión de Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre con Pines Pacíficos. Documento A/AG.105/79,7 de abril de 1970.

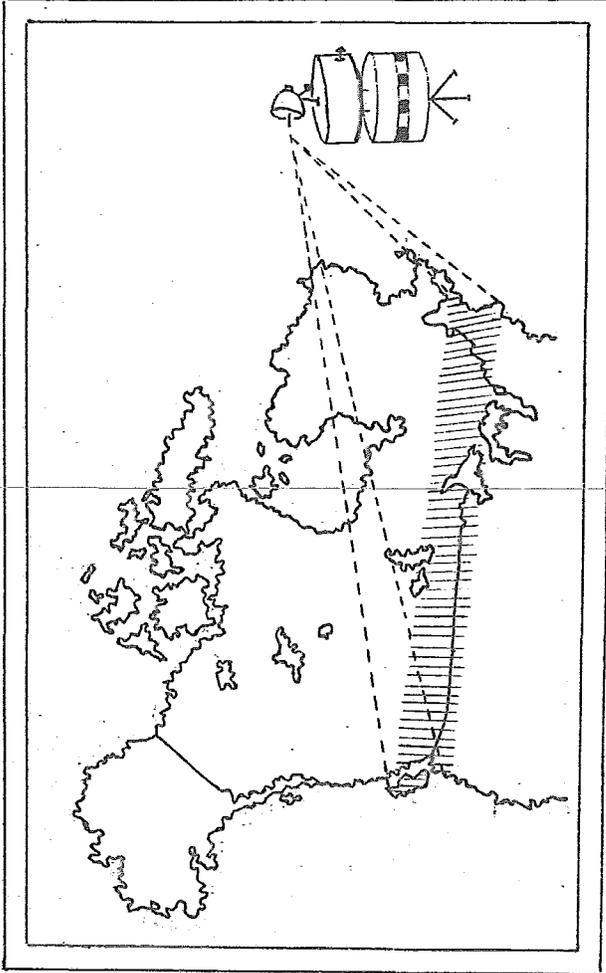
#### 1.4. Satélites de Uso Doméstico.

En ciertos países desarrollados , como E.U. y Canadá , el uso continúa en los hogares de este tipo de transmisiones convirtiéndose al sistema en lo que se denomina "de uso doméstico". Así mismo dentro de la clasificación de satélites de comunicaciones, y en particular de los satélites que transmiten televisión , se encuentran aquellos satélites de uso "doméstico" que son propiedad de uno, dos o más países, o de grupos privados , diseñados especialmente para operar entre sus fronteras. Estos satélites pueden transmitir simultáneamente programas de televisión , teléfono , telégrafo, etc. Sin embargo , de los satélites de uso doméstico existentes sólo unos cuantos son directos. Actualmente operan 7 satélites propiedad de grupos privados de los E.U.

El primer satélite geosincrónico de uso doméstico apareció en 1972. Este fue el ANIK I del Canadá y cubría un cinturón de 100 millas de ancho (1600 km. aprox.) y llegaba del Pacífico al Atlántico , donde el 90% de la población canadiense se alberga.<sup>9</sup> (ver fig. 13).

En 1974 se lanzó el ATS-6 (Satélite de Tecnología Aplicada) desde Cabo Canaveral E.U., y fue el primero en proveer televisión directa a bajo costo a los E.U.. En 1976 por un programa conjunto E.U.-Canadá se puso en órbita el CTS (Satélite de Tecnología de Comunicaciones).

9... Los programas se transmiten en francés e inglés.



Por su potencia los ATS se eligieron para experimentos de televisión educativa en India y otros lugares : "Con un satélite ATS-F , una t.v. normal con un simple convertidor de señal y una antena compuesta por unos pocos metros de cable eléctrico tendido entre dos palos , puede captarse en zonas muy aisladas un programa directo de t.v.; además de eliminar la central receptora y de distribución, se elimina también la posibilidad de fiscalización o censura por parte de organismos estatales."<sup>10</sup>

De los satélites domésticos de transmisión directa que en 1980 estaban activados, tenemos la siguientes series del cuadro 4.

Satélites de uso doméstico que transmiten televisión directa , hasta 1980.			
Nombre	Origen	Longitud (grados oeste de Greenwich)	
ANIK	Canadá	114	104
WESTAR	Unión Oeste (E.U.)	123.5	91
SATCOM	RCA* (E.U.)	135	119
COMSTAR	ATT/GTE** (E.U.)	128	87
GTS	Canadá-E.U.	116	
PALAPA	Indonesia	265	219
STATIONAR	URSS	325	275
SYMPHONIE	Francia-Alem.Fed.	311	11.5

\*...RCA: Radio Corporación de América.  
 \*\*...ATT: Telégrafos y Teléfonos Americanos ; GTE: Teléfono y Electrónica General.

Fuente: Satellite TV Q and A Book . Robert Coleman . South Carolina .USA.

Cuadro 4.

10...Biblioteca Salvat de Grandes Temas: Los Satélites Artificiales , pág. 104.

Cada serie anteriormente mencionada trabaja para cubrir las necesidades del país propietario . La mayoría de los satélites de uso doméstico pertenecen a grupos privados de los E.U. y , por lo mismo , se encuentran entre los paralelos del norte de Canadá al norte de Venezuela y entre los meridianos que comprenden la zona entre las islas Hawaii y las Bermudas (ver fig.14). Por supuesto que la mayor recepción se da en determinadas zonas de E.U., volviéndose más débil la señal en los lugares alejados de esos puntos.

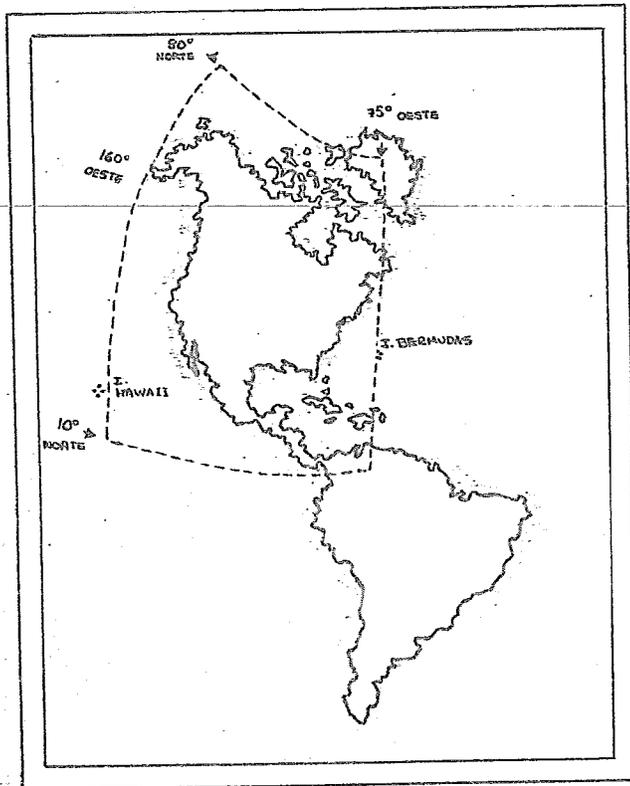


Figura 14.

### 1.5. Enlace Mundial.

Técnicamente existe la posibilidad de que se transmita la televisión directa en todas partes del mundo. Los satélites de las distintas series, tanto del mundo capitalista como del mundo socialista, podrían comunicarse entre sí y hacer posible que las señales de t.v. se transmitan cotidianamente; sin embargo existen limitaciones de orden económico, ya que los países de escasos recursos se verían imposibilitados para construir estaciones receptoras para la comunidad en todo el Estado, y políticamente muchos pondrían obstáculos a las transmisiones si piensan que éstas van en contra de sus intereses.

Actualmente , las cadenas de televisión de todo el mundo , como Intervisión , que fue montada por la URSS y da servicio al mundo socialista ; Eurovisión , con su centro de operaciones en Ginebra ; Univisión , para transmisiones en Latinoamérica y E.U.; pueden enlazarse e interconectar cualquier parte del mundo por los medios de cada lugar , de forma permanente , en algo que se llamaría "Mundovisión".

Si se pudiera transmitir programas de t.v. de forma directa , con un sistema parecido a Mundovisión , enlazando las estaciones espaciales , se presentarían problemas de injerencias de soberanías , ya que de no llegar a un acuerdo , se transmitirán vía satélite emisiones con programas políticos , haciéndolos llegar a todas las regiones del planeta unidas con un idioma común , que no sería otro que el de la imagen. Las zonas europeas , que hablan francés, las asiáticas o africanas familiarizadas con este idioma o con el inglés , las latinoamericanas con el español, etc.

podrían verse afectados por la propaganda política , en los que la barrera idiomática aparentemente no habrá de ser un obstáculo mayor.

## CAPITULO 2

### ASPECTOS POLITICOS Y ECONOMICOS DE LA TRANSMISION DE LA TELEVISION

#### 2.1. Importancia de la Televisión en la Comunicación . (Transmisión Directa)

Después de la prensa y la radio , la televisión , que naciera entre los años veinte y treinta con emisiones experimentales y cuyos esfuerzos fueron interrumpidos por las hostilidades de la Segunda Guerra Mundial , se lanzó al público en general ~~después de la conflagración , con un material demasiado modesto.~~

Fue a partir de 1950 que su importancia se elevó enormemente, ya que los servicios comerciales ofrecían una selección más o menos variada , de programas de entretenimiento o de carácter educativo. Ahora se invierte más tiempo , dinero y personal para elevar el número de las emisiones y se introducen 'nuevos elementos' , para aumentar su audiencia y llamar la atención con temas atrevidos , violentos , pornográficos , etc.

En la actualidad , los aparatos de televisión se encuentran en todas partes del mundo y de las clases económicas más elevadas a las más humildes. (ver cuadros 5 y 6 ).

La televisión es un medio de comunicación de masas , definido esto por Silberman como "...propagación cuantitativamente - amplia de contenidos idénticos entre individuos y entre grupos

heterogéneos , pero muy numerosos en la sociedad , con la ayuda de las técnicas de la difusión colectiva."<sup>11</sup>

La televisión como medio de difusión , ha tomado más importancia que el contenido en sí de los programas .Citemos a McLuhan, que en su libro Understanding Media dice : "La imprenta , invención de Gutenberg , ha tenido mayor impacto que cualquier libro..." y continúa "...el libro en sí es un medio visual y además la forma en que se aborda es ordenada : letra tras letra , juicio tras juicio , la televisión , a través de imágenes sugerentes no secuenciales , trata de crear ciertas actitudes en el individuo"<sup>12</sup>. Sin embargo, la televisión es un producto de la sociedad en la que vive y por lo tanto hay entre ellas una influencia mutua.

Dentro de los medios masivos de comunicación , la televisión presenta más ventajas que otros , ya que proporciona una expresión completa ; sin embargo no se sabe con exactitud qué tipo de público sigue las emisiones y no se sabe tampoco si el mensaje se comprende o percibe de la forma deseada.

La televisión tiende a crear individuos tipo estándar. "Nos encaminamos a una uniformidad que , inconscientemente , imprime en el espíritu de las personas una manera de decir las cosas y de comportarse"<sup>13</sup> y , por otro lado , de igual forma el espectador se vuelve cada vez más y más pasivo.

Con la introducción de estos aparatos en zonas rurales , en todos los países del mundo , se abren nuevas posibilidades en todos los ámbitos.Por un lado , podemos decir que la t.v. deman

11...Biblioteca Salvat de Grandes Temas : La Televisión,pág.77 .

12...Biblioteca Salvat G.T. : La Publicidad, pág.91

13...Bibl. Salvat G.T. : La Televisión , pág. 68.

da dos ojos , dos oídos , la casi inmovilidad y toda la atención del espectador frente a ella. Sin embargo , ese 'ver' y 'oír' ayuda enormemente en la enseñanza de nuevas técnicas agrícolas , en la producción de materias primas , en la medicina , etc. ya que traslada al propio individuo a una sala de operaciones , a una escuela o al mismo campo.

Número de Transmisores de Televisión				
Continentes, grandes regiones y grupos de países.	1965	1970	1975	1977
Total Mundial	8,550	17,700	29,000	32,000
Africa	100	140	230	250
América	3,070	4,310	5,000	5,070
Asia	1,100	3,780	6,700	9,000
Europa (incluyendo la URSS)	4,200	9,240	16,700	18,140
Oceanía	80	230	370	440
Países Desarrollados	8,100	16,900	27,580	31,250
Países en Desarrollo	450	800	1,420	1,650
Africa (excluyendo los Estados Arabes)	55	70	120	130
Asia (excluyendo los Estados Arabes)	1,070	3,730	6,630	8,930
Estados Arabes	75	120	180	190
Norte América	2,820	3,850	4,360	4,420
Latinoamérica	250	460	640	650
Nota general: Los datos por : El Mundo , Asia , Países en Desarrollo y Asia (sin los Estados Arabes); excluyen China.				
Fuente: Anuario Estadístico , UNESCO, 1981.				

Cuadro 5.

Número de Receptores de Televisión y Receptores por 1000 habitantes.								
Continentes, grandes regiones y grupos de países.	Nº de receptores de t.v.. Total millones				Por 1,000 habitan- tes.			
	1965	1970	1975	1979	1965	1970	1975	1979
Total mundial	181	266	374	471	72	96	122	137
África	0.6	1.2	2.5	6.7	1.9	3.4	6.9	15
América	84	109	160	188	122	211	285	211
Asia	19	27	37	50	13	22	27	39
Europa (incluyen- do la URSS)	75	125	169	219	132	196	241	294
Oceanía	2.4	3.5	5.5	6.5	137	240	256	295
Países Desarrollados	170	244	334	437	166	237	287	350
Países en Desarrollo	11	22	40	64	7.1	12	23	27
África (excluyendo los Píses Árabes)	0.1	0.3	0.6	3.3	0.4	1.3	2.5	14
Asia (excluyendo los Píses Árabes)	19	26	36	47	13	22	27	31
Estados Árabes	0.9	1.9	3.4	6.4	8.4	15	27	49
Norte África	76	92	133	151	355	407	562	619
Surinfráfrica	8	17	27	37	32	60	60	103
Nota general: Los datos por: El África, Asia, Países en Desarrollo y Asia (excluyendo los Pa- íses Árabes); excluyen China. Fuente: Anuario Estadístico, UNESCO, 1981.								

Cuadro 6.

2.1.1. El Significado de la Televisión por Satélite  
(T.V. Directa).

El uso cotidiano de satélites artificiales ha desarrollado extraordinariamente las comunicaciones , que irán aumentando con el paso de los años . Actualmente aquellos lugares que tienen la capacidad de recibir una señal se puede decir que están unidos , desapareciendo hasta cierto punto , los océanos o inmensos territorios que los distancian , y que físicamente pueden separarlos.

Las noticias que , tiempo atrás , tardaban mucho en llegar al otro lado del planeta , ahora sólo en cuestión de segundos pueden dar la vuelta al mundo . El conocimiento del intento de asesinato del presidente Reagan o del asesinato de Lee Harvey Oswald (presunto asesino del presidente Kennedy) se transmitió instantáneamente a comparación de la noticia sobre la muerte de Lincoln : "La noticia del asesinato de Abraham Lincoln , en 1865, tardó 12 días en llegar a Europa . En nuestros días esto es inconcebible. Los satélites son el medio que garantiza la instantaneidad del conocimiento de la noticia con respecto del momento en que ésta se produce" <sup>14</sup> .

Se puede decir que estamos en el primer estadio , en lo que respecta a las telecomunicaciones espaciales , y para seguir adelante en este desarrollo hay que enfrentar los problemas jurídicos , políticos y económicos que aparecen día con día , amenazando la estabilidad de muchos países y por lo tanto la del -

14...Ibidem ,pág.138.

mundo entero . Se espera que en un futuro muy cercano se puedan lanzar satélites lo suficientemente poderosos, como para - que emitan señales que puedan llegar directamente a los receptores de t.v. sin intermediarios , cubriendo al mundo entero y con costos que sean accesibles a todos los países de tal forma que una persona en China encienda su aparato televisor y - pueda disfrutar de un programa de Australia , transmitido en ese momento , a los E.U. u otros países por satélite , en directo y de forma continua.

No podemos negar que las telecomunicaciones por satélite y , en especial la televisión , han tomado una importancia tal que, de no regularse su uso por medio de acuerdos internacionales , puede provocar graves daños an algunos países , al afectar al sistema de valores que posee cada individuo , si es utilizado de forma negativa o si , por otro lado , es mal interpretado por el propio individuo.

La televisión directa puede tener alcances muy positivos , que exigen su internacionalización . Entre ellos tenemos programas de enseñanza en el campo de la salud , agricultura , planeación familiar , por mencionar algunos que , de ser impartidos de forma regular , ayudarían enormemente sobre todo a los países en vías de desarrollo.

#### 2.1.2. Desarrollo en la Agricultura , Salud y Educación Mediante Televisión Directa.

La enseñanza de técnicas en la agricultura , normas de sa-

lud, consejos para planificar la familia en zonas sobrepobladas o la simple educación a niños y adultos imposibilitados - para ir a un plantel escolar , pueden ser impartida de forma regular a través de programas , por el sistema de televisión directa.

Ya se han realizado experimentos por medio de este sistema, para impartir enseñanza en países en desarrollo en donde no se contaba ni siquiera con el sistema tradicional de transmisión de televisión , teniéndose que organizar a la comunidad para que creara la infraestructura necesaria , como carreteras , locales para instalaciones y audiencias , fuentes de energía , etc. y para que se fabricaran los aparatos necesarios , como son las antenas receptoras hechas con tela metálica , o se importaran de otros países.

Esto en lo tocante a la recepción , pero por parte de la - transmisión se tuvo que usar personal calificado que conociera las necesidades de cada región a la que se transmitiría y se elaboraran programas acordes con éstas.

Expondremos sólo tres áreas de aplicación en los países en desarrollo que son importantes y en las que puede ser útil el sistema directo :

A. Agricultura. Se toman en cuenta las necesidades básicas de cada región y se puede dar información respecto a :

a) cultivos de esas áreas , resultados de investigaciones sobre ganadería, avicultura , cunicultura , etc. ; programas y prácticas recomendadas para los cultivos más importantes ; labores agrícolas de cada estación ; ordenación del agua, etc.

- b) información sobre organizaciones locales o nacionales que suministren semillas , fertilizantes , plaguicidas ; que concedan créditos o presten otros servicios.
- c) información sobre lucha contra plagas y las enfermedades en plantas y animales.
- d) pronósticos meteorológicos y tendencias del mercado interno e internacional.

B. Salud. Para motivar a la población a que acepte planificar la familia , se la induce mediante otros servicios , como la educación , salud , cambios en la estructura social , etc. ya que la motivación de forma aislada en este renglón no da resultado. Se asimila más fácilmente si este problema trata de atraer la atención sobre otros problemas afines , como una escolaridad más prolongada , la mejora de una economía doméstica en una familia pequeña , la mayor atención hacia los hijos si estos son pocos , etc.

En sí se trataría de transmitir programas de t.v. en los siguientes sectores :

- a) nutrición
- b) planeación familiar
- c) saneamiento
- d) higiene
- e) asistencia materno-infantil.

C. Educación. Ya que en las zonas rurales se carece , por lo regular , de maestros calificados , de locales apropiados o, por otro lado , es imposible para las personas , ya sea niños o adultos , presentarse a un plantel escolar , se puede, mediante programas de t.v. , enseñar lo más básico , como leer y escribir o se emitirían programas de educación perma

nente ; se pueden inculcar hábitos de vida higiénicos y saludables ; se trataría de desarrollar su sensibilidad artística y se les induciría a tener actitudes de respuesta hacia la sociedad , para mejorarla.

Estos son algunos ejemplos en los cuales el sistema de transmisión directa de t.v. ayudaría enormemente a mejorar las condiciones de vida en países en desarrollo como México , India , Brasil , Senegal , etc. En sí son tres aspectos básicos que podrían combatir en cierta forma el hambre , el analfabetismo, la insalubridad y demás situaciones deplorables en el mundo entero.

### 2.1.3. La Televisión Directa en la Integración a la Comunidad de Zonas Dispersas.

El aislamiento de pequeños poblados en la mayoría de los países en desarrollo , limitan su integración a la vida nacional y por lo tanto su participación se ve marginada.

La falta de carreteras y caminos , de teléfono o telégrafo en pequeñas comunidades , mantienen a estas en un aislamiento que va en perjuicio de sí mismas y del país en el que se encuentran . El sistema de transmisión directa podría salvar estas barreras físicas y a la vez mantener un contacto cotidiano con la población , teniéndola al tanto de lo que suceda en el interior del país o fuera de él.

La televisión jugaría aquí un papel integrador de zonas dis

persas , transmitiendo los problemas que aquejan a la comunidad y dándole información constante para que los habitantes de estas zonas ya no experimenten un aislamiento total. El problema está en que la transmisión es sólo en un sentido y la respuesta del auditorio tiene que ser recogida por otros medios.

La variedad de dialectos y lenguas en países tanto en desarrollo como desarrollados presenta un problema para la transmisión de programas de t.v. a todo un país , por esto se pueden usar de los satélites unos canales para el video (imagen) y muchos otros para el audio (sonido). Así por ejemplo , para un programa destinado a México pueden usarse un canal de video y 5 canales de audio : uno en español y 4 para dialectos.

Este sería un serio problema a resolver , en lo referente a las transmisiones internacionales en directo a nivel mundial , ya que estas serían en francés, inglés , árabe , etc., sin usar los diversos dialectos de cada país. ¿Tendría entonces que recurrirse a un idioma universal?. En este caso serían los más aceptados para las grandes zonas , como el español para América Latina ; el inglés para E.U. y Canadá ; el francés para Francia , Suiza , Mónaco , Bélgica ; el ruso para la Unión Soviética, etc. Además tendría que regularse todo lo relativo a la protección de traductores e intérpretes.

#### 2.1.4. Información Continua por T.V. Directa.

Las noticias como las definiera Dovifat son "...comunica-

ciones sobre hechos surgidos en la lucha por la existencia del individuo y la sociedad" <sup>15</sup> y para que estos nuevos acontecimientos se transmitan debe haber un polo emisor y un polo receptor <sup>16</sup>.

El ser humano siente la necesidad de recibir información ya que está influido por determinados centros de su interés y , de inmediato él le da a la información un sentido histórico concreto , esto es , le imprime cierto valor subjetivo a la información . Esta información puede ser "...detonante del mecanismo de la conducta humana" <sup>17</sup> haciendo que el individuo se comporte de tal manera que su voluntad sea de cambio o se paralice. Las noticias intentan ser un reflejo de 'lo que pasa' aunque en la realidad esto se ve deformado hasta ciertos niveles por la serie de intermediarios que las manipulan . No se puede saber hasta qué punto la noticia dada al público influye en éste de una manera determinada ; las reacciones de los individuos son diferentes y hasta el simple hecho del orden en que se dan éstas puede determinar las distintas actitudes de las personas.

Teniendo en cuenta estas situaciones , las noticias a nivel

15...Bibl. Salvat G.T. : Las Noticias y la Información, pág.19

16...En terminología de comunicaciones se considera emisor al polo del que parte el mensaje y receptor al polo que lo recibe. En este caso el emisor es el propietario o propietarios de la empresa que está en condiciones de determinar la orientación ideológica del medio de producción.  
Bibl. Salvat GT : La Publicidad , pág. 142.

17...Bibl. Salvat GT : Las Noticias y la Información , pág.19

mundial van a provocar diferentes reacciones en los seres humanos. Si se transmitieran continuamente noticias por televisión a todos los países en forma directa y con el menor número de intermediarios que fuera posible , podría crearse un marco de referencia bastante amplio , para que el individuo comprenda una situación y sea capaz de analizarla . No habrá que olvidarse de que cada individuo tiene un sistema de valores propio , que en cierta forma es parecido al de las personas con las que convive y el conjunto de estos grupos forma una sociedad en un cierto país ; pero la televisión directa va a ir dirigida a diferentes países , con esquemas culturales , niveles económicos , regímenes políticos , costumbres y marcos históricos diversos ; si es difícil prever la reacción de un grupo de individuos ante ciertas noticias , será enormemente complicado estudiar las reacciones a nivel mundial.

Por otro lado , a escala nacional las noticias pueden controlarse por el Estado convirtiéndolas en un aparato ideológico a su servicio y a nivel internacional se observa que hay un imperialismo informativo ejercido por las grandes potencias.

Existen dos repercusiones que tendría la información a través de este medio ; una sería , como ya se afirmó , crear imágenes más precisas de los acontecimientos , permitiendo un análisis más real de las situaciones si se recibe información de todas las agencias que están en el juego informativo , pero por otro lado , la intencionalidad controladora , represiva , paralizadora de la mayor parte de la información mundial puede crear efectos negativos sobre el auditorio.

Como todos los otros aspectos de la Transmisión Directa de Televisión , la información continua presenta dos caras opuestas totalmente . Sin embargo , no por los aspectos negativos debe descartarse la posibilidad de presentar notas informativas por este medio.

#### 2.1.5. Intercambio Cultural y Social.

Por el contenido de los programas de t.v. , éstos han sido clasificados por investigadores en varias categorías que en ocasiones , difieren mucho entre sí , sin embargo podemos considerar los siguientes grandes grupos :

- 1) Programas de Entretenimiento (deportes , películas, concursos, etc. )
- 2) Programas informativos (principalmente noticieros)
- 3) Programas de Propaganda Política.
- 4) Programas Educativos (temas para escuelas primarias , alfabetización , telesecundaria , materias universitarias, etc.)
- 5) Programas culturales.

En los programas de t.v. con contenido cultural se encuentra un enorme potencial en lo que se refiere al intercambio de conocimientos sobre costumbres , tradiciones , música y otros valores que , apoyado el sonido con la imagen , pueden comprenderse mejor y llegar a un público muy amplio.

La transmisión de este tipo de programas a través de un servicio directo a zonas que se encuentran incomunicadas por carecer de servicio de teléfono , telégrafo o caminos transitables , en resumen , por su mismo aislamiento , elevaría en gran magnitud su educación cultural , siendo ésta un complemento para los programas que sobre enseñanza y alfabetización se transmitieran .

El propósito del intercambio cultural , además de ampliar la visión que pueda tener el televidente por la propagación de conocimientos de acontecimientos mundiales contemporáneos y de la cultura , creencias , costumbres e intereses sociales de los distintos pueblos , ayuda a la consciencia , comprensión y tolerancia internacional , entendiéndose mejor las actitudes de otros pueblos , estableciendo un lazo social más fuerte y duradero.

Ahora bien , los programas de entretenimiento , generalmente intentan captar mayor atención del público introduciendo elementos que pueden perturbar los hábitos culturales , religiosos y sociales , ridiculizando creencias o con elementos obscenos , violentos o de horror , así como los que subrayan la desigualdad del nivel de vida , presentando aspectos negativos que perturban los sistemas de valores de las personas que los observen.

## 2.2. La Televisión Como Instrumento Económico.

### 2.2.1. La Publicidad por T.V. y Patrocinio de Programas por Empresas Anunciadoras.

La publicidad puede definirse como "...la actividad que mediante el estudio y el establecimiento de las relaciones existentes entre ciertos fenómenos de orden físico , fisiológico, psicológico y económico , fija las leyes e indica los medios más adecuados para atraer la atención con fines comerciales , sobre determinados productos o servicios . La publicidad sirviéndose de los medios de comunicación actúa sobre uno o varios públicos estimulando el deseo y la necesidad de adquirir los productos o servicios anunciados , y provoca y regula la demanda" 18.

La televisión representa para la empresa anunciadora un medio idóneo para exponer las cualidades de un producto o servicio en la promoción de su venta . Los comerciales en ella pueden estar diseñados para ciertos grupos ya sea de acuerdo a las edades , niveles económicos , a un país , a un grupo de países, etc. Varios son los parámetros en los que se mueve la publicidad para llamar la atención . Pero es aquí donde uno se pregunta ¿es útil o dañina la publicidad?. La publicidad , como una actividad que pone al consumidor en conocimiento de la existencia de ciertos productos y servicios para satisfacer las necesidades preexistentes , sin exagerar las cualidades de éstos ,

18...Monitor.Barcelona , España 1971, Vol. 10 , pág. 5040.

puede considerarse como útil , ya que tiene una función informativa y de orientación al consumidor . Pero por otro lado la publicidad dirigida a crear necesidades superfluas utilizando situaciones engañosas , puede decirse que es dañina.

Herbert Marcuse dice "Nuestra sociedad vive sustentada sobre 'falsas necesidades' que son impuestas por los intereses de unos grupos determinados . Necesidades , comportamientos, impulsos , diversiones y consumo de productos no obedecen ya al hombre sino que le son creados y , en este sentido impuestos. De este modo , el hombre es alienado en lo más profundo de su ser por la acción de unos grupos de poder , ya sea éste económico , político o ambas cosas a la vez " <sup>19</sup>.

Ahora bien , aparece una nueva pregunta : ¿por qué en ciertos países la publicidad es enorme en televisión y en otros - no?

La publicidad juega , en algunos países , un papel de financiamiento para las transmisiones de t.v.; así pues encontramos que en la mayoría de los países del bloque capitalista las emisiones son financiadas por contribuciones de anunciantes , pero éstas no son un producto gratuito para el telespectador ya que éste es movilizado para comprar un producto o servicio. La publicidad constituye para la empresa anunciadora un gasto indispensable en el proceso de comercialización de sus productos o servicios , es pues una forma de 'capital invertido' dentro del presupuesto de comercialización .

En el otro lado de la moneda , encontramos las emisiones financiadas por el Estado o por el público a través de un impuesto

to . Cuando sucede de esta forma se tiende a influir en el auditorio para que adopte una actitud política determinada; lo que sucede en ciertos países socialistas. Pero por otro lado se destinan mayor parte de las emisiones para programas educativos , técnicos , culturales , informativos , etc. en algunos países desarrollados capitalistas.

La televisión al igual que otros medios de comunicación , hasta cierto punto , puede desarrollarse gracias a la publicidad sin tener que recurrir a medios ocultos ni a una dependencia exclusiva respecto al Estado o a Partidos Políticos. Aún así puede llegar un momento en que los poderes de las empresas anunciadoras sean tales , que tengan pleno poder también sobre la naturaleza y la calidad de los programas.

Ahora bien , las empresas productoras de determinados artículos necesitan promover su compra por medio de la publicidad, estas empresas anunciadoras toman los servicios de las agencias publicitarias cuya actividad no sólo consiste en crear el material publicitario sino que tienen que insertarlo de la forma más adecuada en los medios de comunicación.<sup>20</sup> Como ya se dice , dentro del presupuesto de la empresa anunciadora existe un capital destinado a la promoción del artículo , a la publicidad. Esta empresa destina una cantidad de dinero para comprar los espacios o tiempos en la televisión en los cuales la campaña deberá hacerse efectiva y corresponde a la agencia publicitaria aportar el material e insertarlo en la t.v.. A la agencia publicita

20...No hay que confundir empresa anunciadora con agencia publicitaria. Por ejem. la empresa anunciadora Ford Motor Co. solicita los trabajos de la agencia publicitaria Grey Advertising para promover sus productos.

ria se le paga su servicio y además un porcentaje de comisión según el impacto de su anuncio comercial sobre el público que eleva las ventas de la empresa anunciadora. (ver cuadros 7 y 8).

Negocios de las diez Agencias Publicitarias de los E.U. más importantes en el Mercado Internacional. (Contratos en millones de dólares) 1971			
Rango	Agencia Publicitaria	Nivel Internacional (Fuera de E.U.)	Total
1	Mc Gann-Erickson	360,9	593,9
2	J. Walter Thompson	355,0	774,0
3	Young and Rubicam	186,3	503,5
4	Ted Bates and Co.	180,0	424,8
5	Leo Burnett Co.	125,9	422,7
6	Ogilvy and Mather	120,0	296,5
7	SSC and B-Lintas	117,2	361,7
8	Norman, Craig, Kumel	95,2	163,4
9	Compton Advertising	73,8	174,8
10	Grey Advertising	60,9	255,9

Notas : Fuera de E.U. tenemos las agencias publicitarias francesas Havas Conseil, que controla gran parte de la publicidad en los países africanos de habla francesa con un Total de 95,2 millones de dólares, y la Publicis de París con 79,3. De Japón, la Agencia Dentsu Advertising con un monto de 565,3, compete por los primeros lugares con las norteamericanas, y de Brasil la Mauro Salles Inter-Americanas de Publicidad y la Standard Propaganda, fungieron como las dos agencias latinoamericanas más importantes.

Fuente : Advertising Age , 27 marzo 1972.

Cuadro 7

Monto de las inversiones de las Empresas Anunciadoras de E.U. más importantes en 1970		
Empresas	Inversiones en Publicidad (millones de dol.)	% de Publicidad sobre cifra de ventas.
1 Procter and Gamble	265,0	8,3
2 General Foods	170,0	8,6
3 Sears Roebuck	130,0	1,4
4 General Motors	129,8	0,7
5 Warner-Lambert (P.Farmac.)	126,0	5,6
6 Colgate-Palmolive	121,0	22,4
7 Bristol Myers (farmac.)	117,0	11,9
8 American Home Products	100,0	9,5
9 Ford Motor Co.	90,3	0,6
10 ATT	86,6	0,5

Fuente : Advertising Age , 30 agosto 1971.

Cuadro 8.

2.2.2. La Publicidad , la Televisión Directa y las Empresas Transnacionales.

Como ya dijimos con anterioridad , los anuncios publicitarios pueden ir dirigidos a ciertos grupos para promover la venta de productos o servicios ya sea para una región específica de cierto país, a nivel nacional , regional o internacional. Así pues encontramos anuncios de un cierto vino que se consume al norte de España , de cierto servicio que se da en México a nivel nacional, de cierta marca de cigarrillos en los países árabes o

de productos como la Coca-Cola que se encuentra en todas partes del mundo.

La t.v. directa en los casos donde el Estado no pueda patrocinar su transmisión se financiará por empresas anunciadoras. Este sería el medio al que acudirían las grandes empresas anunciadoras como la General Motors , Ford Motor Co. y otras más para introducir sus productos en sociedades 'relativamente vírgenes' con una economía poco desarrollada y bombardeándolos constantemente entre programas de t.v. de toda una gama de productos y servicios , creando necesidades superfluas en los individuos que terminan recurriendo a la compra de éstos y , en la mayoría de las veces , descalabrando la industria nacional al propiciar la entrada de empresas transnacionales a su territorio. ¿Puede ser este un instrumento de poder?. Esta pregunta se responde viendo la influencia que tengan las empresas transnacionales en las decisiones gubernamentales de los países en que se encuentran insertadas, siendo este otro tema de estudio.

Lo que sí no se puede negar, es que la publicidad presentada durante emisiones de t.v. directa provocará un cambio en la estructura económica de los países en desarrollo que , de por sí, están inundados de productos no nacionales , por la entrada de más empresas transnacionales que reforzarán su monopolio en el mercado internacional y , como ya se expresó, pueden influir en la producción y calidad de los programas transmitidos por este medio.

### 2.3. La Televisión como Instrumento Político.

No cabe la menor duda que la televisión puede ser utilizada como un poderoso instrumento político para la obtención de objetivos deseados por determinadas potencias. La utilización de este medio masivo de comunicación encierra en sí misma una compleja gama de aspectos positivos y negativos entrelazados, que de alguna forma influyen en el comportamiento de quien recibe los mensajes.

Potencias como Estados Unidos y la URSS trabajan para tener control sobre puntos estratégicos, que consideran importantes para su manutención como fuerza suprema, y por lo mismo, utilizan todos los medios posibles para lograrlo.

A continuación señalaremos algunos aspectos en los que las transmisiones de t.v. directa podrían ocasionar graves perjuicios, sobre todo a los países en vías de desarrollo.

#### 2.3.1. Incitación a la Discriminación de todo tipo y Violación de Libertades Humanas Fundamentales.

La discriminación racial que está al orden del día en lugares como el continente africano, así como la discriminación contra la mujer, y el ejercer prácticas que parecen abolidas como el esclavismo, pueden verse alentadas por programas de t.v. en caminados a crear conflictos en ciertos países para crear un estado de inseguridad que los convierte más vulnerables ante una invasión, ya sea militar o ideológica. Se han creado co-

mités dentro de Naciones Unidas y otros organismos que se oponen al racismo , apartheid , nazismo, entre otras , y se han establecido medidas en contra de la incitación a estas prácticas.

En la esfera de los derechos humanos tratados en Naciones Unidas se dice que cada país debe garantizar en su legislación interna un máximo de libertad y dignidad para sus nacionales independientemente de su raza , sexo , lenguaje, religión o creencia política. Estos deben tomar en cuenta en sus legislaciones internas como base, a los derechos inherentes del ser humano y debe descartarse la supremacía de ciertas razas.

Prácticas como el genocidio , crímenes contra la humanidad, incitación a la intolerancia racial o religiosa, violación de libertades fundamentales del hombre que comprenden : la igualdad de todos los individuos sin discriminación alguna, derecho a la vida , a la libertad y a la inviolabilidad del honor , de la reputación y del domicilio , derecho de cada individuo a la defensa de sus derechos por un tribunal imparcial ; los derechos y las libertades político cívicas : derecho de ciudadanía y de asilo, derecho a la posesión de bienes y al matrimonio , libertad de pensamiento , de conciencia y de credo religioso , libertad de opinión , de reunión y asociación pacíficas , derecho al sufragio universal , igual , directo y secreto ; los derechos socioeconómicos : derecho al trabajo y a la remuneración igual , derecho a la constitución de sindicatos , derecho al descanso y a la asistencia social , derecho a la instrucción y a la participación en la vida cultural de la sociedad , entre otras , no deban ser alentadas sus violaciones por programas de t.v. que vayan destinados a la transmisión directa de un país a otros.

El contenido de algunos programas en un país puede ser legal y verse con cierta naturalidad por sus nacionales , pero por otro lado , puede suceder que en otro ámbito no sean aceptados legalmente y sus consecuencias sean contraproducentes.

En muchos países en desarrollo donde comienza una incipiente red de comunicaciones y en donde la t.v. puede ser factor determinante en su desarrollo , se crearía un estado de confusión por la difusión de programas con tales contenidos que serán absorbidos por la ingenua mentalidad de sus nacionales , ya sea incitándolos a la intolerancia racial o religiosa de sí mismos o de sus connacionales o torturándolos mentalmente creando así Estados con una excesiva inseguridad.

### 2.3.2. Ingerencia en Asuntos Internos de los Estados.

Infinidad de programas con diversos contenidos se podrán transmitir directamente por satélite , y dada la imposibilidad técnica de la censura de éstos por el Estado cualquiera podría dar mal uso a los satélites y transmitir, sin permiso del Estado receptor , programas que de alguna forma interfieran en sus asuntos internos con propaganda política , o más sutilmente , imponiendo cierta línea en materia educativa y cultural que convenga a los intereses del país transmisor , negando así el derecho de autodeterminación que pueda tener el Estado receptor en esta rama.

Algunos juristas norteamericanos e ingleses intentaron afirmar la incompatibilidad de la no ingerencia en los asuntos in-

ternos del Estado , con la tarea de protección internacional de los derechos del hombre<sup>21</sup>; sin embargo este conflicto entre ambos estados parece ser resuelto en la carta de Naciones Unidas que afirma que la no ingerencia se dará "...en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los - Estados".

### 2.3.3. Prohibición de la Propaganda de Guerra.

Este es uno de los temas al parecer más aceptados generalmente entre los países , sin embargo conocemos perfectamente el desinterés de las potencias de actuar de conformidad con este principio ya que en algunos casos , parte de las divisas de las potencias (E.U.) proviene del material bélico que se vende en lugares donde precisamente se ha incitado a la guerra para consumo de sus productos , la televisión directa sería el medio idóneo para transmitir a la gente de algunas regiones el sentimiento bélico , a través de programas que sutilmente pueden contener esa incitación a la guerra , una preparación ideológica de la guerra.

El principio de prohibición de propaganda de guerra tratado en la Declaración de los principios jurídicos que deben regular las actividades de los Estados en la exploración y utili

21...Movchán : "Problema de los Derechos del Hombre en el Derecho Internacional Contemporáneo" en El Derecho Internacional Contemporáneo , pág. 273.

zación del espacio cósmico <sup>22</sup> y el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio cósmico , incluso la Luna y otros cuerpos celestes <sup>23</sup> , conjuran cualquier forma de preparación ideológica de la guerra y militarismo , incluida la propaganda de odio y la enemistad nacional y racial entre los pueblos.

#### 2.3.4. Uso de Técnicas Subliminares.

Definiremos aquí la palabra 'subliminal' como "Serie de procesos mentales inconscientes ; en especial , del conjunto de sensaciones que están por debajo del umbral de la consciencia".<sup>24</sup>

Este método que es considerado inaceptable mundialmente, pero usado muchas veces , puede aplicarse en todos los programas con propósitos negativos, como ya se ha señalado en la prohibición de la propaganda de guerra , incitación a la intolerancia racial o religiosa , etc. pudiendo conquistar las mentes de todos los ciudadanos que determinan la política de un Estado , para persuadirlos a actuar y pensar en base a una cultura superior y a una ideología política más atractiva.

Demostraciones de sedición , revoluciones , pobreza y alienación pueden ser presentadas con adornos atractivos por la so

22...Declaración 1962 (XVIII) de la Asamblea General de la ONU  
13 de dic. 1963.

23...Este documento se encuentra en los Anexos.

24...Bibl. Salvat GT : La Publicidad, pág.143.

ciudad dominante . El método suaviza al enemigo y prepara el terreno para la conquista militar o la penetración ideológica o económica.

## CAPITULO 3

### TESIS DEL LIBRE FLUJO DE INFORMACION CONTRA LA TESIS DE SOBERANIA NACIONAL

#### 3.1. Tesis del Libre Flujo de Información.

##### 3.1.1. Definición

Esta tesis postula la obligación esencial que tienen los gobiernos de garantizar a sus pueblos el acceso libre e imparcial a las fuentes de información , eliminando la censura en los medios de comunicación ; entre ellos la radiodifusión , - que comprende la transmisión de programas de televisión.

Asimismo fomenta el libre intercambio de información entre los pueblos y trata de romper las barreras políticas, económicas o legales que lo impidan.

##### 3.1.2. Aparición de la Doctrina de Libertad de Información.

La aparición de esta doctrina que postula esencialmente el libre flujo de información de todo tipo , apareció coincidiendo 'casualmente' con el ascendente imperialismo de los Estados Unidos . Cuando terminó la Segunda Guerra mundial , Estados Unidos prometía emerger como una poderosa fuerza económica

y los negocios de la Unión Americana florecieron y se expandieron a los lugares más lejanos y escondidos del mundo con sistemas capitalistas.

El rápido avance del capitalismo de Estados Unidos en los tempranos 40's fue legitimizándose , argumentando que era benéfico para el crecimiento y libertad de los países ; se pedía libertad de capital , de recursos y libre información.

Cuando se introdujo esta doctrina era el momento propicio , dada la existencia de una Europa traumatizada por el saqueo de la ocupación nazi . Lo que más se deseaba en ese tiempo era 'libertad' y fue fácil en esa coyuntura invadir con productos e ideas al continente europeo.

Pero antes de la penetración de este país otros imperios en la historia , como Gran Bretaña y Francia , trataron de aislar sus dominios , ante el peligro de otras potencias económicas que emergían , en especial de Estados Unidos.

Kent Cooper en los años 40's censuraba la forma de actuar de Gran Bretaña y Francia con respecto al control mundial que tenían sobre la información , haciendo a un lado a la agencia estadounidense Associated Press. Cooper acusaba a las agencias inglesas y francesas de tres puntos importantes :

1º Mantenían a las demás agencias fuera del juego informativo , en especial a la Associated Press.

2º Eran libres de presentar noticias en el continente americano desacreditando a los Estados Unidos , si es que presentaban algo de Estados Unidos.

3º Podían presentar las noticias más favorables de sus propios países , sin ser contradichos , glorificándose siempre ,

informando sobre grandes avances en las civilizaciones inglesa y francesa , avances que por supuesto , obsequiaban al mundo entero.<sup>25</sup>

Constantemente se acusaba a Gran Bretaña de tener pleno dominio sobre la mayor porción de los cables submarinos en el mundo , que utilizaba a su gusto controlando las comunicaciones. Parece divertido ver que las acusaciones se repitieron a Estados Unidos veinte años después , recriminándole el control de las comunicaciones a través de los satélites.

### 3.1.3.   Trasfondo Político y Económico de esta Doctrina.

Se ha reconocido mundialmente que las ventajas en las comunicaciones dan control sobre el comercio exterior y los mercados de exportación . Las comunicaciones estimulan el intercambio de bienes e ideas , reduciendo los costos en la elaboración de los mensajes y proporcionando el dinero que soporta a la - propaganda ; así la idea de la libertad de información coincide con las ventajas comerciales.

Esta política en las comunicaciones de Estados Unidos , en la libertad de intercambio de información en 'general' , tiene aspectos económicos y políticos que no son secretos.

25...Richstad : Crisis in International News , pág. 164.

Sirve a dos objetivos principalmente :

1) Fortalece la opinión pública para aceptar las metas comerciales propuestas ; y

2) Simultáneamente tiene un alto efecto ideológico contra la Unión Soviética y sus vecinos de la zona anticapitalista , así como los que se encuentran en el continente americano.

En este último punto , el principio de libre flujo de información va a ser intolerable en sociedades donde se supone se ha eliminado la propiedad privada , así como la facilidad a la comunicación de masas. Así , este argumento tiene una fuerza cultural que crea sospechas sobre la conveniencia de la alternativa socialista , debilitando de esta forma la proliferación de países socialistas.

Desde 1945 , Estados Unidos se dedicó a propagar esta tesis en todas partes del mundo , enviando una comisión de delegados que llevarían personalmente "...el mensaje de una libre información internacional..."<sup>26</sup> a veintidós capitales importantes.

Cuando se crearon las Naciones Unidas , la doctrina había tomado tal fuerza que la organización puso gran énfasis en la libre información para mantener la paz mundial . Estados Unidos tenía gran influencia dentro del organismo , dado su apoyo económico a muchos de los países integrantes , durante las primeras reuniones.

Así fue como Estados Unidos utilizó a la ONU , y a sus orga

26...Ibidem, pág.169.

nismos afiliados y otros foros internacionales , para reforzar e implantar su doctrina.

Esta doctrina como una 'real' libertad de información es válida, sin embargo , no hay que olvidar que la Unión Americana muchas veces la utiliza como cortina para esconder sus verdaderos propósitos.

En 1946 , durante una reunión de Naciones Unidas se decidió incluir a la radio y al cine en la doctrina del libre flujo de información , y años después a la televisión , adoptándose una resolución que declaraba que la libertad de información es uno de los derechos humanos a los que está consagrada Naciones Unidas "... y esa libertad implica el derecho a recopilar, transmitir y publicar noticias de cualquier parte del mundo a cualquier país sin impedimentos."<sup>27</sup>

Asimismo se aceptaba en 1948 la contradicción de ésta con otras ideologías , en particular la de la Unión Soviética y todo el bloque socialista.

Durante la Conferencia de Naciones Unidas sobre Libertad de Información llevada a cabo en 1948 , se adoptó un acta final en donde se personificaban los puntos de vista de los Estados Unidos sobre libre información : 30 votos a favor , uno en contra (Polonia) y cinco abstenciones (Bielorrusia , Checoslovaquia , Ucrania , URSS y Yugoslavia) fueron los resultados , el bloque socialista se opuso totalmente a ésta.

27...Ibidem , pág. 174.

Al terminar la conferencia se escucharon opiniones de todo tipo al respecto y en una ocasión se afirmó : "Dió la impresión de que la mayoría de los integrantes de la delegación - americana querían asegurar , para sus nuevas agencias informativas , la libertad general del mercado para obtener una - mayor eficiencia , siendo éste el objetivo de todas las inicia <sup>28</sup> tivas en la política comercial de los Estados Unidos"

Con el paso de los años , Estados Unidos ha desarrollado una tecnología de comunicaciones , que lo ha colocado en la actuali dad como el centro de la economía mundial . Pronto hubo una in vasión cultural a través de películas y sobre todo de programas comerciales de televisión . No sólo E.U. exportaba productos y capital ; ahora exportaba también su estilo de vida , creando ideologías acordes a sus propósitos , todo un imperialismo cul tural.

Sin embargo el mundo ha ido cambiando y la fuerza económica de los Estados Unidos no es la única ; países como Alemania Fe deral y Japón cambian el ambiente internacional , dejándose sen tir esto, en primer lugar, en la Organización de Naciones Unidas.

#### 3.1.4. Libre Flujo de Información en un Sólo Sentido.

Como ya se ha afirmado en repetidas ocasiones , los medios de información tienen la posibilidad de mejorar y de ampliar la

28...Ibidem , pág. 176.

comprensión internacional ; sin embargo la comunicación 'inter cultural' no conduce automáticamente a mejorar esta comprensión y hasta se ha afirmado en la actualidad , que la libre circulación de la información tiene una sólo dirección , en lugar de ser un verdadero intercambio internacional.

Los principios de la libertad de información son justos , pero el imperialismo informativo que prevalece a nivel internacional pertenece a Estados Unidos , quien maneja dos tercios de las notas informativas que se difunden por todo el mundo.

La mayoría de los países disponen actualmente de los medios técnicos y de la infraestructura necesaria para circular la información , condiciones que han sido explotadas por este país.

Por supuesto que existe un flujo de información en casi - ~~todas direcciones pero una corriente de gran fuerza es la que~~ destaca entre ellas. La creación de un sistema de televisión directa se verá fuertemente influida por esta corriente y los satélites no harán más que consolidar la dirección tradicional de la circulación de la información.

La circulación en un sólo sentido de esta información responde a los intereses de los Estados Unidos , que lanzó la doctrina como una política deliberada , sin tomar en cuenta los efectos que traería consigo al paso de los años : "Ciertamente las recriminaciones de profesionales de la radio y la televisión , de investigadores , de hombres políticos y del público en general a propósito de la circulación en un sentido único son demasiado numerosas para poder enumerarlas."<sup>29</sup>

29... Nordenstreng y Varis : "Resumen y discusión" en ¿Circula la Televisión en un sólo sentido?, pág. 63.

También se ha afirmado que la información en un sólo sentido "...contribuye en buena parte al mantenimiento del statu quo socioeconómico y es por lo tanto , la consecuencia de la política 'invisible' adoptada por los dirigentes políticos y económicos de los países desarrollados"<sup>30</sup> .

Los países más importantes que apoyan esta tesis son Francia, Alemania Occidental , Italia , Países Bajos y por supuesto Estados Unidos . La posición de estos países , a excepción de - E.U. , es de dar apoyo a la tesis , en base al respeto de los demás para poder transmitir información.

A partir de la Segunda Guerra Mundial se ha intentado crear un convenio internacional que establezca el principio de libre transmisión y recepción de información . Se han realizado innumerables reuniones en las que se ha abordado este tema e incluso se ha elaborado un proyecto , bajo los auspicios de Naciones Unidas sobre la libertad de información , el cual parece no será firmado por el momento , dadas las diferencias entre los países al respecto.

Para cambiar este sólo sentido habría que estudiar en qué medida la información que circula entre los países está en relación con la situación real en el mundo ; es decir , en qué medida los mensajes son auténticos. Es verdad que los medios de difusión y en especial la televisión , no ofrecen al público la máxima información sobre las condiciones reales y objetivas , y la circulación en una sólo dirección que caracteriza al intercambio internacional , refuerza esencialmente esa falta de programas de información satisfactoria.

30...Idem.

### 3.2. Tesis de la Soberanía Nacional.

#### 3.2.1. Definición.

Según Jan Osmańczyk la palabra 'soberanía' significa "Independencia del Estado que se expresa en su personalidad jurídica, que constituye el poder supremo en el territorio de su jurisdicción." <sup>31</sup>

"Los Estados tienen soberanía permanente sobre todos sus recursos naturales en el territorio dentro del ámbito de sus fronteras estatales, como también sobre los recursos que se encuentran en el fondo del mar y debajo de este fondo dentro de los límites de su jurisdicción estatal y en las aguas sobre este fondo, extendiéndose su soberanía al espacio aéreo" <sup>32</sup>.

Teniendo un Estado soberanía en su territorio, es decir, un poder supremo en el interior, en lo que respecta al exterior, todos los países signatarios de la Carta de Naciones Unidas son soberanos y basarán sus relaciones internacionales sobre el principio de igualdad <sup>33</sup>.

La soberanía nacional se estudia como el derecho de cada país para determinar la dirección política, económica y cultural - principalmente, en el ámbito nacional, tomando las medidas -

31...Osmańczyk : Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, pág. 995

32...Idem

33...Doctrina del Derecho Internacional reconocida por los países signatarios de la Carta de Naciones Unidas.

das necesarias ante una invasión de cualquier tipo.

### 3.2.2 Aparición de este enfoque de la Soberanía Nacional.

Como una reacción frente a la doctrina norteamericana de libre circulación de la información (que facilitaba la usurpación de los sistemas nacionales de comunicación), apareció la tesis de la soberanía nacional, en contraposición a aquella, a finales de la década de los 60's y principios de los 70's.

A partir de estos años comenzaron a surgir conceptos como los de soberanía cultural, privacidad cultural, autonomía cultural, etc. que fueron ocupando un importante lugar en las discusiones que sobre libertad de información se realizaban.

Por otro lado, a partir de 1945, más de 90 países que todavía estaban en los primeros estadios de su desarrollo económico, emergieron y tomaron sus lugares en el concierto internacional.

Estos países enarbolaron, como principio supremo ante la creciente invasión, tanto norteamericana como inglesa y francesa, la salvaguarda de su soberanía nacional y cultural.

Estos países no deseaban más alteración en su desarrollo económico, por las empresas transnacionales que explotaban sus riquezas naturales y la fuerza de trabajo. Siendo países que recién habían logrado su independencia política, se veían

amenazados por el nuevo colonialismo que significaba la doctrina de la Libre Circulación de la Información.

La televisión sería el instrumento ideal para los propósitos de la libertad de información que , según la doctrina norteamericana , como ya hemos visto , trata de facilitar la introducción de bienes e ideas de su propiedad a todos los países del mundo.

La transmisión directa tiene señales que son más difíciles de controlar , dado que son emitidas verticalmente y no horizontalmente , pudiéndose producir una lesión a la soberanía nacional de los países que no desean tales transmisiones.

### 3.2.3. La Tesis de la Soberanía Nacional dentro de Naciones Unidas.

Dentro de Naciones Unidas se estudian constantemente los principios generales que puedan evitar las consecuencias negativas de estas transmisiones . Los países que apoyan la tesis de la Soberanía Nacional son entre otros : Argentina , Brasil , Bulgaria , Chile , Colombia , Checoslovaquia , Egipto , Alemania Democrática , Hungría , India , Indonesia , Irán , Kuwait , México , Mongolia , Nigeria , Sierra Leona , Turquía y la URSS , quienes declararon en una reunión de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos realizada en 1978 , que la transmisión directa de televisión debía -

llevarse a cabo con el previo consentimiento del país receptor ; todo esto en base al respeto de la soberanía nacional y la no intervención en los asuntos internos.

Como ya se habrá observado , los países que apoyan esta tesis son principalmente los tercermundistas y los del bloque socialista . Con respecto a estos últimos Frank Stanton del New York Times afirmaba : "Algunas naciones tienen miedo a la libertad de información ya que podría provocar que sus nacionales hagan caer al régimen que está en el poder . Por tal razón , estos líderes están interesados en tener estrictas medidas preventivas."<sup>34</sup>

Y continúa Stanton : "La URSS enreda la difusión de onda corta que viene del extranjero,asimismo castiga a las personas que escuchan transmisiones extranjeras . La pesadilla del Kremlin es que sus nacionales escuchen algo fuera de su línea oficial. Questiones como la noticia de la invasión a Checoslovaquia por parte de la URSS quieren que no llegue directamente a los hogares soviéticos."<sup>35</sup>

Estados Unidos así como los países que lo apoyan acusan a la Unión Soviética de querer infringir el derecho de los individuos a ser informados . Se afirma que al pedir a Naciones Unidas que tome en cuenta la fórmula del consentimiento previo antes de transmitir televisión directa,la Unión Soviética no hace más que detener la libertad de información,ya que se ha considerado establecer acuerdos bilaterales a los que seguramente pondrá muchos obstáculos para evitar la penetración norteamericana,por pequeña que sea.

34...Frank Stanton : "Will They Stop Our Satellites?" ,New York Times , Octubre 22 , 1972 , pág. 23 , 39.

35...Idem.

### 3.3. Análisis de Ambas Tesis.

La contraposición de estas dos tesis es lógica , y una trata de eliminar a la otra , si no completamente , al menos en cierta medida , aduciendo los efectos negativos que traería para la libertad de los países que sostienen la contraria. Los argumentos que se escuchan son diversos.

Para los países desarrollados del bloque capitalista , el derecho a la información es "...el derecho a conocer las cosas que son necesarias para la supervivencia y para la búsqueda del bienestar de los pueblos"<sup>36</sup>. Eso pudiera ser razonable , pero habría que establecer qué es necesario conocer.

Asimismo , los países en desarrollo y el bloque socialista quieren proteger su autonomía cultural "...protegiendo las culturas autóctonas contra la intrusión masiva de información extranjera "<sup>37</sup> y es aquí donde uno se formula la interrogante : ¿dónde se sitúa la línea divisoria entre un 'filtrado protector' y la 'política aislacionista' , que iría en detrimento de los nacionales? , ¿hasta qué punto se puede dejar fluir la información sin perjudicar la soberanía nacional?.

En el foro de Naciones Unidas así como en otros organismos, algunos países como Francia han afirmado que sería ilusorio pensar que la doctrina de la Libre Circulación de Información no tiene limitaciones, como pretende Estados Unidos que sea, ya que se ha establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles

36...Wesley C Clarke : "El Derecho a la Información"; Quito 1962, pág.3.

37...Unesco : "Prefacio" en ¿Circula la Telev..., pág.63.

y Políticos y en el Proyecto de Convenio sobre la Libertad de Información que "...se prohíbe la incitación a la guerra , si peligran la seguridad nacional y el orden público, si se propagan sistemáticamente falsas noticias perjudiciales para las relaciones amistosas entre los países , si se incita a la guerra o al odio nacional , racial y religioso , si se ataca a los - fundadores de religiones , si se incita a la violencia y al - crimen , la salud moral pública , los derechos , el honor y la reputación ajenos y la administración equitativa de la justicia"<sup>38</sup>.

Asimismo , se ha argüido que el contenido de las transmisiones debe ser adecuado al medio sociopolítico del país al que se destine , pues de no ser así , se produciría un efecto perjudicial , de alienación.

En lo que respecta a la transmisión de televisión en general, se puede observar que en la actualidad , la televisión tiende a ser idéntica en muchas partes , dada la fuerza de un sistema social dominante , que es lo suficientemente poderoso como para trascender sus fronteras.

Programas de televisión como 'Misión Imposible' , 'Patrulla Juvenil' , 'Yo Quiero a Lucy' y 'Bonanza' se transmiten en la actualidad a muchos países del Tercer Mundo.<sup>39</sup>

Estos programas , que dejaron de ser emitidos en el país que los creó , vienen a reflejar un estilo de vida de los Estados Unidos , en ocasiones desligado totalmente con respecto al nue-

38...Comisión de Naciones Unidas sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.Documento A/AC.105/117,pág.5.

39...Mattelart: Agresión desde el Espacio , pág. 85.

vo país en el que se transmiten . Esta situación provoca que los pueblos africanos , asiáticos o sudamericanos añoren la vida, llena de aventuras , del país productor y tratan de modificar su realidad por otra realidad que se asemeje a la norteamericana.

Los programas de televisión que se ponen de moda en los Estados Unidos, normalmente tardan algunos años en transmitirse en los países en desarrollo.

El retraso de los países Tercer Mundistas es en todos los sentidos , ya que la mayoría de ellos no pueden producir programas de televisión que reflejen sus sistemas de valores , - sus costumbres y que al mismo tiempo tengan tanto impacto como el tipo de programas norteamericanos.

Se ha llegado a tal punto , que los pocos países en desarrollo que tienen la capacidad para elaborar sus propios programas lo hacen imitando el estilo de los Estados Unidos , Francia , Inglaterra , etc. y es así como regresa un programa 'Bonanza', pero a la africana . El círculo vicioso que se forma es difícil de romper pero hay que tener fé en que el contenido , las estructuras de producción y organización de los medios de información, puedan modificarse para que reflejen los verdaderos sistemas de valores de cada pueblo . El problema principal es enfrentar los hábitos de sometimiento al imperialismo cultural de los países desarrollados capitalistas , a través de los programas de televisión .

El material de la televisión es en su mayoría unilateral , desequilibrado y responde a cierto sistema de valores y no hay en realidad , una gama diversificada de mensajes disponibles.

En este aspecto sólo hay un crecimiento cuantitativo de programas de televisión y nada cualitativo, haciendo más fácil "...el reemplazar la ignorancia por el prejuicio y la comprensión por la deformación."<sup>40</sup>

Sobre lo anterior, Elihu Katz opina: "Se considera confusamente que la televisión tiene por misión el promover el desarrollo cultural y nacional así como la cohesión nacional, y por lo tanto toda la atención dedicada a la programación se vuelca sobre la producción de programas nacionales; el campo de las compras (de programas de televisión comercial) es considerado como cosa marginal, menos importante, y recibe, como consecuencia, un tratamiento menos serio. Se llega así a una especie de paradoja; se desprecian, al nivel ideológico, los programas adquiridos en el exterior, como si no existieran, mientras que de hecho representan muy rápidamente el 50 y el 60 por ciento de las emisiones de televisión."<sup>41</sup>

Lo que afirma Katz es muy cierto. Muchos gobiernos, al comprar programas de televisión comercial no se preocupan por el efecto sobre su población ni por el aumento de las horas de emisión de esos programas ajenos. En la misma línea, la libertad de circulación de información, en la transmisión directa de la televisión vía satélite, no debe aceptarse tan a la ligera; los gobiernos parece que lo han comprendido.

La televisión directa debe proporcionar a todos los pueblos un conjunto coherente de información y la posibilidad de relacionar los diferentes elementos entre sí.

Hay que señalar que la libertad de información, en países como la Alemania Nazi o la Italia Facista durante la Segunda

40...Kekkonen: "Libre circulación de la información: Hacia una reconsideración de las Políticas Nacionales e Internacionales en Materia de Comunicación" en ¿Circula la Telev..., pág. 49

41...Nordestreng y Varis, Ob. cit., pág. 63.

Guerra Mundial , se restringió totalmente ; se manipularon - los medios de información para mantener un control sobre la población . Por un lado , es positiva la libertad de información , ya que prevendría la proliferación de más dictaduras en nuestro mundo . Los países con dictaduras militares como Paraguay , Chile y Argentina quieren mantener un estricto control sobre la información , resultando esto en una desinformación o mal información de sus nacionales ; con ello se quieren evitar aspiraciones de otro tipo de gobierno y que los pueblos se resignen a su forma de vida y destino , haciéndoles creer que lo mismo sucede en todo el mundo o que se encuentran en situación privilegiada respecto al resto de los países. De esta forma es más fácil manipular a la población , para que acepte las decisiones que el gobierno toma.

Durante las reuniones que sobre libertad de información se realizan en Naciones Unidas , los países del Tercer Mundo y - los socialistas se muestran pesimistas en lo referente a concertar un acuerdo internacional sobre la materia en un futuro cercano , por la diversidad de intereses en juego.

Algunos países como Turquía , opinan que no existe contradicción entre el principio de Soberanía Nacional y la Libertad de Información , y por su parte , los Países Bajos creen que - los problemas cruciales en este ámbito ya se han resuelto , a través de los acuerdos firmados en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones , por lo que no habría necesidad de regulaciones adicionales .

Por supuesto que han existido defensores de la doctrina de Libertad de Información , que no aceptan la censura implantada

'provisionalmente' (hasta que se concluya un Convenio Internacional sobre Libertad de Información) para permitir que cada país controle las transmisiones que se realicen . Estas personas afirman que el derecho de los países a controlar los mensajes transmitidos a su territorio son violaciones flagrantes a los derechos humanos . Parece ser que por la forma en que se desea establecer una libertad de información se aumenta la desigualdad entre los países.

Lo cierto es que el conflicto persiste y el flujo de la información sigue en un sólo sentido ; sin embargo la tesis de la Soberanía Nacional no debe ser aceptada totalmente . Hay que evitar dos peligros : la excesiva censura , y la sujeción de los países al flujo de transmisiones fuera de su control.

~~No debe negarse la libertad de información , sino que puede darse ésta con la responsabilidad de que sirva para la verdad y el entendimiento entre los países.~~

No puede dejarse a los países en desarrollo a merced del imperialismo de los países occidentales industrializados ; a merced de una libertad falsa y abstracta. No es posible que se deje entrar a este juego sin límites , a países desiguales económica y técnicamente .

El intercambio informativo debe realizarse en un plano de igualdad y en todos los sentidos , no sólo del mundo desarrollado a los países en desarrollo. Las diferencias entre los países capitalistas y socialistas son enormes , pero aún así , en países como Alemania Federal y Finlandia , se han recibido transmisiones de ambos bandos y se trata de sopesar la información recibida.

Urho Kekkonen propone "...crear una especie de balanza de pagos en materia de comunicaciones entre los Estados , basada en una escala tan amplia como fuese posible e instaurar un sig tema educativo de intercambios culturales que reemplazarían a la disparidad actual . Una información fundamentada sólo en hechos objetivos , mostrando las condiciones de vida en los países podría constituir un patrón de medida"<sup>42</sup>. De esta manera se podrían eliminar prejuicios sobre la forma de ser de otros pueblos.

Sin embargo , hay que buscar el punto central , en lo que se refiere a la libre circulación de información , siendo este punto la "...condición previa de que los principios de coexistencia pacífica deben ser aplicados también en este terreno"<sup>43</sup>. Si se llega a adoptar la libertad de información no será porque se afirme 'que es un derecho inherente al ser humano' , sino porque primero se tomará en cuenta la paz y la comprensión entre los pueblos y la eliminación de la discriminación , cualquiera que sea el motivo , el racismo y la ingerencia en asuntos internos de otros países. Si estos principios se tomaran como base y fueran seguidos de efecto , sería más fácil la realización de cualquier acuerdo internacional.

Es de esta forma que debe haber una combinación de ambas tesis , para poder transmitir programas de televisión de manera directa, una tercera tesis.

42...Kekkonen , Ob cit.,pág. 49.

43...Vieweg : "Algunas sugerencias relativas a la política a seguir" en ¡Circula la Telev... ,pág.58.

## CAPITULO 4

### NEGOCIACIONES EN EL SEÑO DE NACIONES UNIDAS

#### 4.1. Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

En 1955 , varios países se preparaban para el Año Geofísico Internacional que se realizaría en 1957-1958 . Fue entonces - cuando se anunció que Estados Unidos y la URSS llevarían a cabo experimentos para poner en órbita un satélite artificial.

Desde entonces se veía ya una preocupación a nivel internacional sobre la exploración del espacio y sus consecuencias , y el apoyo y atención que prestaron los países en este aspecto - propiciaron la creación de numerosos organismos internacionales con actividades orientadas hacia el espacio.

Viendo la Organización de las Naciones Unidas que este tema, día con día, iba tomando gran importancia , estableció una Comisión que estudiaría la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y que por mandato de la Asamblea General - serviría de 'punto focal' de todos los organismos internacionales que estudiaran las actividades espaciales. Esta Comisión - se estableció en diciembre de 1959 , con la resolución 1472(XIV) de la Asamblea General , y además de servir de punto focal estudiaría la viabilidad de programas que en esta esfera ayudaran al desarrollo de los países , tratando de resolver los proble-

mas jurídicos que aparecieran con la exploración y utilización del espacio ultraterrestre.

4.1.1. Subcomisión Jurídica y Grupo de Trabajo sobre Satélites de Transmisión Directa.

La Comisión tiene dos Subcomisiones Permanentes Plenarias:

1) La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, que se encarga del intercambio y distribución de la información, fomenta programas internacionales de investigación espacial y hace accesibles los resultados de la exploración, a los países que no pueden contribuir a ello. Asimismo, valora el trabajo llevado a cabo por las agencias especializadas dedicadas a la investigación espacial.

2) La Subcomisión de Asuntos Jurídicos estudia los problemas legales que surgen de la exploración y uso del espacio exterior.

En el seno de la Subcomisión Jurídica se han celebrado acuerdos en esta esfera. El primero de ellos data de 1967 cuando se enuncian los 'Principios que deben regir las actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes'<sup>44</sup>.

A partir de este tratado se han ido sumando otros, que vienen a llenar, poco a poco, las lagunas del Derecho Internacio

44...27 de enero de 1967. Este Convenio ha sido tomado como parte vertebral de todos los demás acuerdos sobre el espacio ultraterrestre.

nal en la materia :

- Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre , (22 de abril de 1968).
- Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales , (29 de marzo de 1972).
- Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre , (6 de junio de 1975).
- Acuerdo que regula las actividades de los Estados sobre la Luna y otros cuerpos celestes , (18 de diciembre de 1979).<sup>45</sup>

A estos acuerdos se han ido añadiendo otros de carácter bilateral.

En noviembre de 1967 la Asamblea General recomendó a la Comisión , por medio de la resolución 2260 (XXII) , que se estudiaran las aplicaciones de los satélites para beneficio de la humanidad ; fue entonces cuando se crearon grupos de trabajo en los tres sectores de las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial : Satélites de Navegación , la Teleobservación Terrestre mediante Satélites y Satélites de Transmisión Directa.<sup>46</sup>

En 1968 , por la resolución 2453 B (XXIII) de la Asamblea General , se creó el "Grupo de Trabajo sobre la Transmisión Directa por Satélite", abarcando sus estudios , en un principio , tanto a la radio como a la televisión. A este tipo de transmisiones se le llamó también 'radiodifusión directa'.<sup>47</sup> Este Gru

45...Todos los acuerdos fueron firmados y ratificados por México.

46...Tiempo después se comenzó a estudiar la posibilidad de fuentes de energía nuclear por medio de satélites para beneficio de la humanidad.

47...En los últimos períodos de sesiones , los estudios de este "Grupo de Trabajo" se abocaron en su totalidad a la t.v., siendo ésta más importante que la radio en las comunicaciones de este tipo.

po auxiliaría a la Subcomisión Jurídica , haciendo estudios y presentando informes sobre la viabilidad técnica de las comunicaciones por satélite y todo tipo de consecuencias que trae consigo.

- 4.1.2. Síntesis de lo discutido en los periodos de sesiones más importantes del Grupo de Trabajo sobre Satélites de Transmisión Directa y de la Subcomisión Jurídica.

#### A.Grupo de Trabajo.

##### a. Primer Período de Sesiones del Grupo de Trabajo (febrero de 1969) :

Durante estas reuniones se afirmó que la tecnología espacial había alcanzado tal avance , que debía contemplarse la transmisión directa al público en general.

Habiéndose realizado un estudio general sobre este tipo de transmisiones se llegó a los siguientes resultados :

"A pesar del desarrollo de la tecnología no se prevé la transmisión directa en forma permanente :

-a receptores domésticos no adaptados , sino hasta después de 1985,

-a receptores domésticos adaptados , a partir de 1975 ; y

-ya es posible en la actualidad (1969) transmitir a receptores comunales"<sup>48</sup>.

48...Comisión de N.U. sobre Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos .Doc. A/AG.105/51 pág.3.

El sistema comunal es el menos caro y más factible técnicamente, sobre todo para los países en desarrollo.

Tal parece que los pronósticos fueron atinados, pudiendo se afirmar que a los receptores domésticos no adaptados ya es posible en la actualidad transmitir en directo, gracias al 'Taxi' espacial, que es capaz de transportar y poner en órbita satélites suficientemente poderosos para transmitir a cualquier televisor sobre la Tierra. El problema técnico está resuelto; los impedimentos son ahora de orden jurídico, político y económico.

Asimismo, durante esta reunión se sugirió a los Estados participantes que continuaran sus estudios sobre diseños en la televisión directa, así como la realización de experimentos en esta esfera.

b. Segundo Período de Sesiones del Grupo de Trabajo (agosto 1969).

En esta reunión se habló sobre las consecuencias sociales, culturales, jurídicas y de otra índole que acarrearían las transmisiones directas.

Asimismo, se dijo que todos los problemas sobre desborde<sup>49</sup> serían más limitados en un servicio comunal, ya que los Estados tendrían todavía un grado significativo de control que, con el paso de los años, se tornaría más difícil, haciéndose necesaria la cooperación internacional.

c. Tercer Período de Sesiones del Grupo de Trabajo (mayo 1970).

Fue en el tercer período de sesiones en donde se subra-

49... Se denomina 'desborde' a la radiación no intencional al territorio de otro Estado, como resultado de la cual es posible la recepción de programas extranjeros por medio de la transmisión directa de televisión. Comisión Esp. Ultrat. Doc. A/AC.105/127 pág. 17.

yó que la transmisión directa debía contribuir a los -  
"...programas nacionales de integración , de desarrollo -  
comunitario , desarrollo económico , social y cultural en  
las esferas de educación formal y de adultos , agricultu-  
ra , salud y planificación de la familia"<sup>50</sup>.

También se añadió que el contenido de algunas transmi-  
siones podrían perturbar los hábitos culturales , religio-  
sos o sociales y dañar seriamente los intereses de los Es-  
tados , por lo que se estableció la necesidad de crear -  
instrumentos legales<sup>51</sup> que llenaran las lagunas del Dere-  
cho Internacional sobre las transmisiones , principios más  
específicos que evitaran sus efectos negativos.

~~Viendo la Asamblea General la importancia de regular las acti-~~  
vidades de los Estados en las distintas esferas de aplicación de  
los satélites , hizo un mandato a la Comisión del Espacio Ultra-  
terrestre , para que se elaboraran los principios sobre :

- a) las consecuencias jurídicas de la teleobservación de la Tie-  
rra desde el espacio;
- b) delimitación o definición de 'espacio ultraterrestre' y cues-  
tiones sobre la órbita geoestacionaria ;
- c) tratado concerniente a la Luna ;
- d) fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
- e) utilización de los satélites en la navegación ; y

50...Comisión del Esp.Ultrat. Doc. A/AG.105/193 pág. 16.

51...En ese entonces ya existían algunos acuerdos de carácter  
internacional , realizados en la UIT , en donde se estable-  
cían algunos principios sobre la transmisión directa y re-  
partición de frecuencias , pero sólo sus aspectos técnicos.

f) sobre la transmisión directa de la televisión por satélite.

d. Cuarto Período de Sesiones del Grupo de Trabajo(junio 1973).

Durante este cuarto período , en vista del mandato de la Asamblea General , países como Canadá , Suecia , Estados Unidos , URSS y Argentina , propusieron algunos principios que, en la opinión de sus autores , debían tomarse en cuenta para elaborar un proyecto de tratado.

Haciendo la Secretaría de Naciones Unidas un balance de los documentos presentados , se reprodujeron catorce puntos que discutirían en el quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo :

- 1) Propósitos y objetivos
- ~~2) Aplicabilidad del Derecho Internacional~~
- 3) Derechos y beneficios de los Estados
- 4) Cooperación internacional
- 5) Responsabilidad de los Estados
- 6) Consentimiento previo y participación
- 7) Desborde
- 8) Contenido de programas
- 9) Ilegalidad de las transmisiones
- 10) Derecho y deber de celebrar consultas
- 11) Arreglo pacífico de las controversias
- 12) Derechos de autor y derechos conexos y protección de las señales
- 13) Notificación al sistema de organizaciones de Naciones Unidas
- 14) Interferencia.

Todos estos puntos representan el primer intento en la realidad

zación de un Proyecto de Tratado sobre las transmisiones Directas por Satélite.

c. Quinto Período de Sesiones del Grupo de Trabajo (abril 1974).

Como ya se explicó , durante esta reunión se trabajó sobre los catorce puntos anteriores, como base de un proyecto de tratado sobre las transmisiones directas vía satélite.

Este Grupo de Trabajo sobre Transmisiones Directas terminó sus labores después de haber concluido su quinto período de sesiones, y el presidente de la Comisión del Espacio Ultraterrestre le dió las gracias por haber ayudado a la elaboración de las bases, en los aspectos técnicos para entender la transmisión directa, y así mismo, por haber creado algunos puntos de los que emanarían los principios para la elaboración de un acuerdo o acuerdos sobre la materia. Este Grupo se reuniría nuevamente cuando la Subcomisión Jurídica lo considerara necesario.

B. La Subcomisión Jurídica.

A partir de entonces el trabajo de la elaboración de un proyecto de tratado se realizaría en los períodos de sesiones de la Subcomisión Jurídica.

Durante esos períodos de sesiones, se dedicarían algunos días de trabajo para el estudio de los satélites de transmisión directa; los resultados, a partir del cese de labores del Grupo de Trabajo, son los siguientes :

a. Decimotercer Período de Sesiones de la Subcomisión Jurídica (mayo 1974).

La Subcomisión estableció un grupo de trabajo para que estudiara , durante este período de sesiones , la formulación de principios básicos sobre las cinco cuestiones

siguientes :

- 1) Aplicabilidad del Derecho Internacional.
- 2) Derechos y beneficios de los Estados.
- 3) Cooperación Internacional.
- 4) Responsabilidad de los Estados.
- 5) Arreglo pacífico de las controversias.

La redacción del contenido de estos cinco principios se basó en las propuestas que presentaron varios países (URSS , Estados Unidos , Suecia , Canadá , Argentina , Alemania Federal , Australia , Bélgica , Indonesia e - Italia ) así como en instrumentos del Derecho Internacional como la Carta de Naciones Unidas , el Tratado del Espacio de 1967 , la Declaración Universal de Derechos Humanos , el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 , etc.

En los cinco puntos se llegó a un amplio consenso en el orden que a continuación se indica , y sólo en algunas palabras o frases no se llegó a un acuerdo o no hubo debate de fondo :

- 1) Aplicabilidad del Derecho Internacional. Las actividades de los países en la transmisión directa mediante satélite se regirán de conformidad con la Carta de Naciones Unidas , con el Tratado sobre el Espacio de 1967 , con el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y - con su reglamento , así como con todos los instrumentos internacionales relativos a la amistad y cooperación - entre los Estados y los derechos humanos.

2) Derechos y beneficios de los Estados . En este principio se habla de la igualdad de los Estados y del derecho a gozar de los beneficios que se puedan obtener de las transmisiones directas , sin discriminación alguna entre los países.

3) Cooperación internacional . La cooperación entre los países , traducida en la formación de personal técnico, creación de nuevos servicios e instalaciones , producción de programas , puesta en órbita de satélites ; en fin , toda actividad relacionada con la transmisión directa , deberá llevarse a cabo para mejorar la calidad de vida de todos los pueblos.

4) Responsabilidad de los Estados . Aquí se señala que los Estados serán responsables internacionalmente por cualquier transmisión directa que realicen sus gobiernos o bajo su jurisdicción. Si las transmisiones las realiza una organización internacional, recaerá la responsabilidad sobre ésta así como sobre sus Estados miembros.

5) Arreglo pacífico de controversias. Cualquier conflicto que surgiera durante las actividades de la transmisión directa entre los Estados , tratará de resolverse a través de consultas entre los países involucrados y de no solucionarse el desacuerdo , se recurrirá a los procedimientos internacionales de arreglo pacífico de controversias .

b. Decimocuarto Período de Sesiones de la Subcomisión Jurídica (febrero - marzo 1975).

Durante esta reunión se agregaron otros puntos de discusión , para considerarlos en el proyecto de tratado :

1) Consentimiento previo y participación . Si un Estado desea realizar la transmisión directa a otro , debe obtener del Estado receptor su previo consentimiento y , -asimismo, éste podrá participar en todas las actividades que entrañen la transmisión directa.

2) Desborde . Aquí se plantea la situación de la radiación no intencional al territorio de otro Estado con el que no se haya acordado previamente transmitir . Debido al restringido avance de la técnica en este sentido , el desborde es difícil de solucionar , así que se le considera , hasta cierto punto , 'normal'.

3) Contenido de los programas. Según este principio , se pueden transmitir todo tipo de programas , excepto aquellos que pongan en peligro la paz y la seguridad internacionales , y los que impliquen propaganda de guerra , de militarismo , y de odio nacional y racial. Asimismo se prohíben aquellos programas que estén encaminados a interferir en los asuntos internos de otros Estados o que ataquen los fundamentos de la civilización, cultura , el modo de vida , la tradición o el idioma locales.

4) Transmisiones ilegales e inadmisibles. Se consideran así a las transmisiones que van dirigidas especialmente de un Estado a otro sin su consentimiento expreso ; aquellas que tengan contenidos inadecuados o inadmisibles internacionalmente ; o si se reciben como radiación involuntaria (desborde) y el Estado que transmite se niega a rea

lizar consultas con el Estado afectado . "Son transmisiones inadmisibles las que un Estado no desea se difundan en su territorio o entre su población y respecto de las cuales ha hecho conocer su decisión al Estado transmisor"<sup>52</sup>.

5) Derecho y deber de consulta. Todo Estado que reciba una solicitud de otro deberá celebrar consultas , lo más pronto posible , respecto a cualquier cuestión derivada de las actividades de la transmisión directa que probablemente vayan a afectarlo.

6) Derechos de autor y conexos . Los derechos de autor y conexos se protegerán mediante la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales entre los Estados interesados , dando prioridad a los países en desarrollo que usen el sistema para su desarrollo nacional .

7) Notificación al sistema de Naciones Unidas. Para promover la cooperación internacional , los Estados deben informar sobre sus actividades en la transmisión directa al Secretario General de Naciones Unidas para que éste las difunda a otros organismos.

8) Interrupción . La interrupción deberá de ser evitada en los servicios de transmisión directa , dando debida prioridad a las comunicaciones relativas a la seguridad de la vida.

De estos puntos se eliminaron el 'desborde' e 'interrupciones' para tomarlos sólo como cuestiones explicativas o que irían incluidas en otros principios<sup>53</sup>.

Casi en todos hubo cierto consenso, sin embargo en los puntos sobre: 1) consentimiento previo y participación, 3) contenido de los programas, y 4) transmisiones ilegales e inadmisibles, no se avanzó mucho<sup>54</sup>.

c. Decimoquinto Período de Sesiones de la Subcomisión Jurídica (mayo 1976).

Durante este período, el presidente de la Subcomisión manifestó su satisfacción por los avances de los nueve principios siguientes:

- 1) Propósitos y objetivos
- 2) Aplicabilidad del Derecho Internacional
- 3) ~~Derechos y beneficios~~
- 4) Cooperación internacional
- 5) Responsabilidad de los Estados
- 6) Derecho y deber de consulta
- 7) Arreglo pacífico de las controversias
- 8) Derechos de autor y conexos
- 9) Notificación a Naciones Unidas.

53...El último de los puntos que resultó del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo denominado 'interferencia' - (no confundir con interrupción) consistía en tomar las precauciones para no interferir con el tráfico marítimo, aéreo y la radioastronomía (parte de la astronomía que se ocupa del estudio de las radiaciones electromagnéticas emitidas por las estrellas y por materia interestelar)

54... Idem. Fue en esta reunión de donde emanó el primer proyecto de principios.

Asimismo se dedicaron algunos días de trabajo para el estudio minucioso de los tres puntos restantes :

- 1) Consentimiento previo y participación
- 2) Contenido de los programas
- 3) Transmisiones ilegales e inadmisibles.

De igual forma se definió el principio de 'Propósitos y beneficios' : Las transmisiones directas deberán usarse para el entendimiento mutuo y fortalecer las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados para mantener la paz y seguridad. Asimismo , se deberá promover la difusión y el intercambio mutuo de información en todas las esferas permitidas para el desarrollo social y económico , en especial , de los países en desarrollo.

d. Decimosexto Período de Sesiones de la Subcomisión Jurídica (marzo-abril 1977).

Nuevamente se estudiaron los tres principios que quedaron pendientes , modificándosele el nombre al de 'Consentimiento previo y participación' a 'Consultas y acuerdos entre los Estados'.

Con respecto a éste , la Subcomisión Jurídica , retomando los resultados de la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones , sobre la transmisión directa de televisión , celebrada en la Unión Internacional de Telecomunicaciones en los meses de enero y febrero de 1977 , consideró que habría un mínimo número de transmisiones intencionales y de desborde , por lo que no sería preciso establecer un principio sobre 'consentimiento y participación' ; sin embargo se recordó que la propia UIT

recomendara la necesidad de acuerdos previos para la transmisión , por lo que sería necesaria la elaboración de un principio sobre 'Consultas y acuerdos entre los Estados'.

- e. Décimo-séptimo Período de Sesiones de la Subcomisión Jurídica (marzo-abril 1978).

En esta reunión otra vez se estudiaron los tres principios en los que no se obtenía consenso ; pero poniendo particular énfasis en el de 'Consultas y acuerdos entre los Estados' ya que éste se considera como parte fundamental del proyecto de tratado , y su resolución podría traer la solución de los otros dos principios .

Durante este período de sesiones hubo mayor consenso respecto al contenido de este principio ; pero , aún así , países como Estados Unidos no estaban de acuerdo en la realización de acuerdos , estimando que debería haber libertad en las transmisiones directas.

- f. Décimo-octavo Período de Sesiones de la Subcomisión Jurídica (marzo-abril 1979).

En el transcurso de esta reunión se estudiaron los tres principios sin resolver y se informó que la Unión Internacional de Telecomunicaciones había realizado estudios en los que había reducido al mínimo el desborde.

- g. Décimo-noveno , Vigésimo y Vigésimo-primero Períodos de Sesiones de la Subcomisión Jurídica (marzo-abril 1980/ abril 1981/febrero 1982 respectivamente).

En los dos primeros períodos de sesiones se retomaron

ron para su estudio los principios sin resolver , estimándose en el 20avo. período que habría que estudiar la redacción del principio sobre 'Consultas y acuerdos entre los Estados' para evitar incompatibilidades y redundancias con el principio de 'Derecho y deber de consultas'.

En el último período de sesiones realizado en 1982 , no se realizaron debates sobre la transmisión directa.

De esta forma se observa que los debates se han estancado en tres principios :

- 1) Consultas y acuerdos entre los Estados.
- 2) Contenido de los programas
- ~~3) Transmisiones ilegales e inadmisibles.~~

El estancamiento respecto al primero de ellos es lo que refleja claramente la contraposición de las tesis del Libre Flujo de Información y de la Soberanía Nacional.

La resolución de este principio podría marcar definitivamente la tendencia del tratado hacia cualquiera de estas dos tesis y es por esto que las negociaciones se han paralizado ; prueba de ello , ha sido la falta de mención del tema de la transmisión directa mediante satélite en el último período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

Como se pudo observar , las negociaciones en esta materia se han prolongado a varios años y cada uno de los principios tienen una larga historia , ya que han sido motivo de gran discusión.

En el capítulo 5 se hará un análisis del porqué del estancamiento de las negociaciones.

#### 4.2. Necesidad de una Legislación .

En la actualidad los problemas sobre la transmisión directa no son muchos , o más bien no los percibimos , ya que este sistema no existe en la mayoría de los países , sin embargo ellos están tomando en cuenta este tipo de transmisiones para acelerar su desarrollo.

Durante un seminario realizado en México en 1975 , algunos países latinoamericanos como Brasil , Costa Rica , Nicaragua , Paraguay , Surinam y Guatemala expresaron que preferían utilizar los satélites para otro tipo de comunicaciones como el teléfono , télex, telégrafo , etc. ya que los consideraban prioritarios sobre la transmisión directa . Asimismo se expresó que usarían la infraestructura existente para impartir por onda terrestre programas de televisión educativa.

Por otro lado , ese mismo año India realizó un experimento de televisión educativa por medio de transmisiones directas . El experimento fue financiado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) , y con la ayuda técnica prestada por la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA). El resultado fue satisfactorio y desde entonces se continúa con la investigación en la elaboración de programas para la educación , así como la capacitación de personal técnico.

India ha firmado nuevamente un acuerdo con la NASA , para lanzar otro satélite que sirva para los mismos fines. Posiblemente sea puesto en órbita por medio del trasbordador espacial

en diciembre de 1983 ó a mediados de ese año , por un cohete recuperable Delta.

Otros países , como Irán , tomaron en cuenta dentro de sus planes este experimento de la India , para desarrollar sus comunicaciones y elevar el nivel de vida de sus nacionales ; y por su lado en los países africanos ya se comienzan los esfuerzos para utilizar el avance tecnológico espacial y se piensa pedir ayuda a Naciones Unidas en la esfera de investigación , financiamiento y capacitación . Nigeria es un ejemplo de ello y estudia el suministro , instalación y mantenimiento de la recepción comunal.

Por su parte , Japón diseña receptores baratos ya adaptados y satélites de transmisión directa , mientras que en el Reino Unido se hacen pruebas comerciales, vendiendo pequeñas antenas parabólicas para la recepción individual.

El satélite de uso doméstico indonesio 'Palapa' da servicio a los países de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y a Papua Nueva Guinea , y por su parte Dinamarca , Finlandia , Noruega y Suecia crearon un grupo de estudios para lanzar el satélite TELE-X para una futura red de comunicaciones , en la que se comprende la televisión directa.

Pero en los Estados Unidos esta transmisión es ya un hecho . La Television Satellite Corporation transmite en directo tres canales , sin publicidad , con películas diversas , conciertos, transmisiones deportivas y culturales , asuntos públicos y programas educativos y de interés especial.

Los experimentos realizados en los Estados Unidos en la región de los Apalaches , Montañas Rocosas y Alaska , así como en

las zonas remotas del Canadá y en la Siberia de la URSS son algunos ejemplos que vienen a reforzar la necesidad de implementar un tratado sobre la transmisión directa.

Países de escasos recursos y con pequeñas extensiones territoriales podrían unirse con sus países vecinos e implementar un sistema regional de transmisiones. La cooperación puede ir del ámbito bilateral pasando por el subregional , regional , intercontinental y finalmente llegar al mundial . Este sistema de transmisiones directas puede servir como instrumento integrador de extensas regiones , promoviendo el intercambio cultural y social que vendría a beneficiar a todos.

## CAPITULO 5

### PROYECTO DE TRATADO

La transmisión directa desde satélites puede plantear problemas especiales de índole política , jurídica , social y cultural , si los programas de un Estado se reciben en otros con distinto régimen , del orden que sea .

El alcance y carácter de las consecuencias dependerá , en gran parte , del grado en que se aplicará el control y reglamentación de las transmisiones.

La situación de falta de control de las transmisiones puede ser de dos formas :

- 1) por desborde , y por
- 2) transmisión deliberada de un programa por un Estado hacia un territorio de otro , sin el consentimiento del destinatario.

Sin embargo , ya se hizo mención , de que el desborde ya no es problema puesto que por lo regular son programas de emisiones nacionales que accidentalmente pasan las fronteras de ese país y , hasta cierto punto , este 'desborde' se califica de normal . El segundo problema es el que en realidad preocupa a los países.

### 5.1. Tres Puntos en Discusión

Como ya se explicó en el capítulo anterior , los tres principios para el establecimiento de un Tratado sobre Transmisiones Directas de Televisión por Satélite en los que no se llegó a acuerdo son :

- 1) Consultas y acuerdos entre los Estados ;
- 2) Contenido de los programas ; y
- 3) Transmisiones ilegales e inadmisibles .

Al redactarse cada uno de ellos se veían dos posiciones completamente contrarias , por lo que se establecieron variaciones de los mismos para su estudio.

Durante los primeros debates sobre el principio 'Consentimiento previo y participación' , que después cambiaría su nombre a 'Consultas y acuerdos' , se establecieron tres variantes , dos puntos de vista totalmente opuestos y uno intermedio .

Variante A. Esta variante consiste en lo siguiente :

El consentimiento previo para las transmisiones es necesario , ya que el Estado tiene derecho a decidir ; tomando en cuenta consideraciones sociales , políticas , económicas , culturales y de otra índole , el tipo de transmisión que necesite . El Estado puede entonces aceptar o denegar su consentimiento , de acuerdo a la compatibilidad de las transmisiones y su legislación nacional , y también , por lo que él entendiera de libre circulación de información. Asimismo el Estado puede participar en la producción , contenido , - formación de personal , etc. por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales.

El consentimiento se aplicará en las transmisiones de un país a otro u otros y no al desborde ; expresándose también que si un Estado considera que en su territorio hay desborde de transmisiones de otro país , y tiene razones para considerar que será afectado , puede hacer valer sus derechos - ante el Estado transmisor para celebrar consultas , y después de ellas aceptar o denegar su consentimiento.

Variante B :

Debe respetarse la soberanía de los Estados para las transmisiones ; esto es , que el Estado puede decidir si acepta o no determinados programas de televisión directa . Pero , por otro lado , la libre circulación de la información debe ser bilateral y no en un sólo sentido , y ya que hay desigualdad en todos los niveles en nuestro mundo es necesario que en ba se a esta desigualdad las transmisiones se efectúen bajo el consentimiento previo. Este a su vez deberá ser otorgado sin retraso alguno y en caso de negarse , deberán darse razones legítimas y si el Estado transmisor lo pidiera , aceptar las consultas el Estado receptor.

Variante G. Según otro punto de vista el consentimiento previo no se considera aceptable porque :

"i. minaría los conceptos esenciales de la libre circulación de información y de la libertad de intercambio de ideas , que son indispensables para un mejor entendimiento entre los Estados y los pueblos , que contribuyen en alto grado a mantener la paz y la seguridad internacionales , y constituiría una regresión con respecto a ellos ;

- ii. daría a cada Estado receptor un poder de veto que sería incompatible con las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- iii. falsearía y entorpecería el aprovechamiento de todas las posibilidades que encierra la tecnología de la transmisión directa mediante satélites.
- iv. lesionaría el derecho soberano de los Estados a mantener sus sistemas internos de medios públicos de información libres de toda restricción impuesta por otros Estados.
- v. crearía graves dificultades al sistema interno de radiodifusión mediante satélites de un país si se aplicara al desborde de transmisiones .
- vi. el Convenio de Telecomunicaciones de la UIT y su Reglamento de Radiocomunicaciones se refieren a los aspectos técnicos y la coordinación de los futuros sistemas de radiodifusión directa por satélite , pero no al fondo de cualquier transmisión que pueda efectuarse<sup>54</sup>

Como se podrá observar , en la primera variante domina la tendencia de la tesis de Soberanía Nacional y los países que la sustentan son los Tercer Mundistas y socialistas. Por su parte la variante C es la viva imagen de la Doctrina del Libre Flujo de Información , siendo la variante B la intermedia , por su combinación de los dos puntos de vista en contraposición .

La solución del contenido de este principio es crucial , ya que marcaría la tendencia del tratado , a menos que se acepte

un punto intermedio , necesitándose tiempo para que ambos bandos digieran y consideren la aceptación de esta variante intermedia . Este principio debe llevar a un equilibrio adecuado entre los intereses de los países transmisores y receptores.

Estados Unidos , en 1979 , consideró que el principio de - 'Consultas y acuerdos entre los Estados'<sup>55</sup> debería considerar el consentimiento previo del Estado receptor sólo en el caso de que éste lo solicitara , queriendo decir esto que los países pueden transmitir en directo a cualquier Estado limitándose a notificar que realizará una transmisión y no necesariamente tendrá que esperar a recibir su autorización , sino que podrá iniciar sus operaciones a menos que el Estado receptor pida consultas previas . Hasta la fecha esta proposición se ha considerado en el último proyecto de tratado.

Ahora bien , con respecto al principio 'Contenido de los programas' se discutió sobre las obligaciones de los Estados para excluir en las transmisiones cierto tipo de programas , como aquellos que contengan :

- a) elementos que pusieran en peligro la paz y seguridad internacionales , que propaguen ideas de guerra y militarismo;
- b) de odio nacional y racial , así como la enemistad entre los pueblos ; todo lo
- c) que supusiera una ingerencia en los asuntos internos de otros Estados; y
- d) que socavara los fundamentos de la civilización , la cultura, las costumbres, las tradiciones y el idioma locales.

55...Antes denominado 'Consentimiento previo y participación'.

Asimismo se estipula que los programas con contenido publicitario deberán hacerse en base a acuerdos apropiados entre los países interesados , afirmándose lo siguiente : "En lo referente a la cuestión de la publicidad comercial se mencionó la posibilidad de que esa publicidad fuera inaceptable para los Estados receptores . Se estimó , por ejemplo , que en cuanto esa publicidad comercial pretendiera fomentar en el Estado receptor el gusto por un determinado producto o creara condiciones diversas para las industrias locales , sería indeseable. Se indicó que ello era importante para los países industrializados e incluso quizá más para los países en desarrollo . Por lo tanto se sugirió que la transmisión de publicidad y de otros materiales comerciales se realizase únicamente en virtud de acuerdos concretos entre los Estados interesados. Se expresó la opinión de que , a este respecto , no debería distinguirse entre la propaganda comercial y el resto del contenido de los programas."<sup>56</sup>

Por su parte el principio de transmisiones ilegales e inadmisibles viene a ser una combinación de los dos principios precedentes. De esta forma se establece que se considerarán transmisiones ilegales e inadmisibles a las realizadas vía satélite de un Estado a otro , ya sea sin el consentimiento expreso de este último , con contenido que deberá excluirse en estos programas o que se recibieran como un desborde involuntario si el Estado transmisor se hubiera negado a celebrar consultas con el Estado receptor.

Algunos países han pensado que a falta de un consenso general

56...Comisión Esp. Ultrat. Doc.A/AG.105/127 , pág. 19.

en el principio de 'Consultas y acuerdos entre los Estados' era necesario el establecimiento de estos dos últimos principios.

Por su parte los Estados Unidos , retomando su Doctrina del Libre Flujo de Información , afirma que el consentimiento previo no era necesario y por lo tanto los principios de 'contenido de programas' y 'transmisiones ilegales e inadmisibles' automáticamente desaparecerían .

Aquí se plantea entonces la situación de que si se resuelve uno de los principios pueden llegar a desaparecer los otros dos, para evitar duplicidad o contradicciones dentro del tratado.

Una vez vista la trascendencia del principio sobre 'Consultas y acuerdos entre los Estados' y observando que las dos posiciones contradictorias se han limitado a aceptar lo suyo y a rechazar lo opuesto , se llega a un estancamiento en las negociaciones . Habría que sugerir a los países en pugna que aflojen un poco su cuerda o , que tomen una nueva visión de este punto , - desde otra perspectiva , que llevaría definitivamente a la conclusión del tratado.

## 5.2. Viabilidad del Tratado.

Como ya se ha afirmado , la posibilidad de conclusión de este tratado depende completamente del grado de flexibilidad de los países.

Si observamos detenidamente los conflictos en el ámbito internacional , en todos los niveles (políticos, militares, etc.) encontramos que vienen necesariamente a repercutir en las nego-

ciaciones , impidiendo la concertación de éste y de otros muchos tratados de igual importancia.

Se necesita pues un delicado equilibrio entre las contradicciones presentadas , buscar e identificar una relación entre las dos posiciones , un alto denominador común de consenso y plasmarlo inmediatamente en una fórmula aceptable de tratado.

El tratado en sí no es utópico y actualmente responde al desarrollo tecnológico ; sin embargo este acelerado avance de la técnica va a plantear , día con día , nuevos problemas que deben resolverse jurídicamente a la misma velocidad . Algunas innovaciones en la tecnología , como el reducir al mínimo el desborde vienen a resolver unos problemas jurídicos , pero por otro lado este avance puede traer consigo problemas adicionales que habrá que tomar en cuenta. Las negociaciones en ocasiones se llevan mucho tiempo y no por esto se frena el desarrollo tecnológico.

Algunos de los artículos de este tratado se elaboraron basándose en los impedimentos técnicos , pero ¿qué sucederá cuando estos impedimentos se superen? ¿cómo se impedirán las transmisiones piratas? ¿cómo se impedirá que se interfiera en los asuntos internos de algún Estado si no se sabe siquiera de dónde viene la transmisión ?. Existen innumerables instrumentos internacionales que pueden dar solución a una situación ; sin embargo se necesita un tratado que contenga toda la reglamentación sobre la Transmisión Directa.

En sí , el tratado impulsará la creación de nuevos instrumentos internacionales , como por ejemplo , un código de conducta en materia publicitaria , algún acuerdo internacional sobre derechos de autor , un tratado sobre la órbita geoestacionaria ,

etc. y asimismo provocará que se llegue a un acuerdo definitivo en lo referente a la Libertad de Información.

Se plantea la necesidad de la cooperación internacional para implementar el sistema de transmisión directa. Tal vez esta cooperación internacional sería más efectiva si en un futuro cercano se establecieran acuerdos regionales , como primer paso a un acuerdo internacional de cooperación en esta materia.

Finalmente , si se llegara a firmar el tratado sobre este tipo de transmisiones, se llenaría una brecha , un vacío que se está presentando en el Derecho Internacional.

## CONCLUSIONES

1. Desde que se lanzó el primer Sputnik , satélite artificial de la URSS , se han realizado numerosos experimentos en todas las ramas de la tecnología espacial. Así encontramos que en la actualidad existen satélites científicos , de teleobservación de la Tierra , meteorológicos , para la navegación , militares y de comunicaciones.

2. Los satélites de comunicaciones , capaces de transmitir una voz , una imagen o un dato a miles de kilómetros , pueden conectar dos puntos de la Tierra aunque exista un ~~inmenso territorio o todo un océano de separación.~~

3. Las señales de televisión que se enviaban en línea horizontal de una estación a otra , pudieron transmitirse a satélites para que las 'rebotaran' dirigiéndolas a otra estación , aunque estuviera en el lado opuesto del planeta.

4. Las señales se captan de tres formas :

a) por distribución : la señal llega a una estación general , que a su vez retransmite por aire a los monitores de t.v. ;

b) por cable : la señal llega a la estación receptora y ésta la canaliza a los hogares por cable (CATV). Usualmente

en Latinoamérica se conoce como 'cablevisión' ;

c) en directo : la señal puede ser captada de forma directa por cualquier monitor de t.v. eliminando así la central receptora y de distribución . A esto último se le denomina 'transmisión directa de televisión vía satélite'.

5. En la actualidad existen satélites artificiales , propiedad tanto del mundo socialista como del capitalista , que transmiten televisión en directo a sus respectivos países. Técnicamente existe la posibilidad de que estos satélites se comuniquen entre sí y den un servicio de televisión continua a todo el planeta. Las limitaciones son de orden económico y político.

6. Las telecomunicaciones son un factor indispensable para el desarrollo de los países pues sin ellas sería más lento su avance ; por otro lado , se puede afirmar que los medios masivos de comunicación , y en especial la televisión , se encuentran altamente correlacionados con varios índices de desarrollo : alfabetización , urbanización , ingreso per cápita , industrialización , etc. Asimismo se ha comprobado que en los países desarrollados existe una estrecha relación entre el uso de los medios masivos y las actitudes , la conducta y la información que se posee con respecto al cambio social.

7. Este sistema de transmisión ofrece beneficios , como el que se establezcan redes generales de telecomunicaciones, en países donde no existe todavía una infraestructura adecuada

da. El sistema permite también acelerar la integración , el desarrollo económico , sanidad , agricultura , enseñanza , - integración de las pequeñas comunidades a la vida nacional y el intercambio cultural , además de contribuir a establecer vínculos más estrechos entre los países y una mayor corriente de información.

8. Las transmisiones de programas de televisión deben tener algún soporte económico. En algunos países están financiadas por los impuestos hacendarios o por tarifas por derecho a televisión , pero en otros países este financiamiento se obtiene a través del patrocinio de empresas anunciadoras , que desean promover sus productos. La publicidad a través de este sistema representa un serio problema económico en algunos países , al cambiar los patrones de consumo y descalabrar los sistemas tradicionales del comercio local. Se presentará una lucha de las empresas nacionales, contra la amenaza que representarán las transnacionales , por el refuerzo de la publicidad a este nivel.

9. Igualmente , la utilización de este medio de difusión a nivel internacional puede provocar serios problemas de orden político. La incitación a la discriminación racial y a la violación de las libertades fundamentales del hombre , la ingerencia en asuntos internos de los Estados , la propaganda de guerra y el uso de técnicas subliminares podrían insertarse en los programas si no existe una adecuada legislación al respecto.

10. Si llegara a crearse un sistema mundial de transmisión directa , circularía determinado esquema de valores y referencias , pudiéndose presentar la pérdida del sentimiento de identificación nacional , traduciéndose en una desintegración de la cohesión social y dando pauta a la creación de un colonialismo cultural.

11. Los aspectos económicos y políticos están estrechamente relacionados y la televisión puede representar un instrumento manipulador para obtener los objetivos deseados en ambas esferas .

12. Dos corrientes que se contraponen entre sí , han impedido la implementación de un tratado internacional sobre este tipo de transmisiones.

Una de ellas , denominada Libre Flujo de Información demanda que en la televisión pueda circular cualquier tipo de información , ya que es un derecho inherente del ser humano.

13. Por su parte , la tesis de la Soberanía Nacional se contrapone a la libertad de información , argumentado que todos los países tienen el derecho a decidir si entra o no determinada programación de televisión a su territorio , derecho a salvaguardar su identidad cultural , derecho a la autodeterminación educativa , etc.

14. La fórmula ideal sería una combinación de ambas , donde se dé una circulación de la información pero en todas di-

recciones . Los Estados no tienen iguales posibilidades de utilizar el avance tecnológico y este factor refuerza la - necesidad de velar porque las actividades de radiodifusión directa mediante satélites a otros Estados se efectúen bajo el marco de igualdad jurídica , dentro de la desigualdad . No se trata de aplicar únicamente la técnica en la transmisión vía satélite , sino de tener consciencia social y adoptar una actitud responsable y crítica sobre el tipo de transmisiones que se realizan donde intervenga el factor humano .

15. En el seno de Naciones Unidas se ha dado gran importancia al impacto de la televisión por satélite sobre el mundo . Por tal razón se han creado grupos de estudio que analizan específicamente la transmisión directa .

16. Por una resolución de la Asamblea General se recomendó la pronta elaboración y concertación de un acuerdo o acuerdos en esta materia . Sin embargo , las divergencias han sido muy marcadas y básicamente se reflejan las dos tesis mencionadas , en pugna , dando como resultado el estancamiento de las negociaciones .

17. La tensión en las relaciones internacionales en todos los ámbitos , repercute en la creación de tratados ; verbigracia en el caso de la transmisión directa , se ve una lucha por imponer la superioridad de un bloque sobre otro . Si se desea concluir un tratado habría que buscar el hilo de unión entre las dos posiciones y reforzarlo , un término me

dio que satisfaga a ambas partes .

18. Pasarán todavía muchos años para que se establezca un sistema internacional de transmisiones directas , ya que existen muchos problemas de orden político , económico y social que deberán reglamentarse simultáneamente con el desarrollo del sistema . El avance de la tecnología puede crear problemas , y el Derecho Internacional tiene que evolucionar a la misma velocidad y no dejar lagunas jurídicas.

19. El establecimiento de un sistema mundial de televisión directa no puede preverse a corto ni a mediano plazo, por la diversidad lingüística , política , el desnivel económico y la diferente legislación entre los países . Sin embargo , se puede establecer este sistema por regiones , tratando de subsanar los posibles problemas que emergieran, siendo esta operación más fácil que a un nivel mundial.

20. Como ya se afirmó , la creación de este sistema es más factible si los países se unen por regiones e implantan este sistema . El alto costo que puede representar este sistema para un país , puede disminuir para un grupo de ellos y los beneficios se dejarían sentir en el aumento de la productividad del campo , la disminución de la tasa de natalidad , elevación del nivel cultural , etc. Los programas se elaborarían con normas propias y de acuerdo a necesidades de la zona.

21. Problemas conexos surgen con la elaboración de un tratado en esta materia ; por ejemplo , la necesidad de un código internacional sobre publicidad comercial , de un tratado sobre la órbita geoestacionaria , de reglamentar los derechos de autor e intérpretes en la transmisión directa , de la celebración de un acuerdo definitivo sobre la Libertad de Información , el posible financiamiento a los países en desarrollo para implementar este sistema , y podríamos continuar enumerando otros problemas de gran trascendencia que serían objeto de otro estudio.

22. Habiendo expuesto tanto los aspectos positivos como negativos de lo que representa la transmisión directa de te le visión vía satélite , finalmente encontramos que en el ám bito tecnológico ya es posible realizar esta radiodifusión a todos los países. Habrá que salvar el obstáculo que representa el financiamiento para implementar este sistema en los países en desarrollo. Es sólo cuestión de tiempo para que se transmita a nivel mundial.

23. Por su parte , en el ámbito jurídico , el estancamiento de las negociaciones para concertar un tratado a nivel internacional no va a ser impedimento para que se siga desarrollando la tecnología.

El tratado en sí no es algo utópico ; las bases están dadas y sólo falta que los países en pugna tomen una postura intermedia para concluirlo . Mientras tanto las relaciones de los países en esta materia se dan en el marco de acuer-

dos bilaterales y regionales , pero ha de llegar el momento en que se concierte un tratado internacional ...  
... cuando la situación lo exija.

A N E X O S

---

TRATADO DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE  
(Washington D.C. 1967)



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

TRATADO SOBRE LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LAS  
ACTIVIDADES DE LOS ESTADOS EN LA EXPLORACION Y  
UTILIZACION DEL ESPACIO ULTRATERRESTRE, INCLUSO  
LA LUNA Y OTROS CUERPOS CELESTES.

Los Estados Partes en este Tratado,

Inspirándose en las grandes perspectivas que se  
ofrecen a la humanidad como consecuencia de la entrada del  
hombre en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo el interés general de toda la humanidad  
en el progreso de la exploración y utilización del espacio ultraterres-  
tre con fines pacíficos,

Estimando que la exploración y la utilización del es-  
pacio ultraterrestre se debe efectuar en bien de todos los pueblos, sea  
cual fuere su grado de desarrollo económico y científico,

Deseando contribuir a una amplia cooperación interna-  
cional en lo que se refiere a los aspectos científicos y jurídicos de la  
exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Estimando que tal cooperación contribuirá al desarro-  
llo de la comprensión mutua y al afianzamiento de las relaciones amig-  
tosas entre los Estados y los pueblos,

Recordando la resolución 1962 (XVIII), titulada "Decla-  
ración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los  
Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre", que  
fue aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones  
Unidas el 13 de diciembre de 1963,

Recordando la resolución 1884 (XVIII), en que se ingi-  
ta a los Estados a no poner en órbita alrededor de la Tierra nin-  
gún objeto



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

gún objeto portador de armas nucleares u otras clases de armas de destrucción en masa, ni a emplazar tales armas en los cuerpos celestes, y que fue aprobada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 17 de octubre de 1963,

Tomando nota de la resolución 110 (II), aprobada por la Asamblea General el 3 de noviembre de 1947, que condena la propaganda destinada a provocar o alentar, o susceptible de provocar o alentar cualquier amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, y considerando que dicha resolución es aplicable al espacio ultraterrestre,

Convencidos de que un Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, promoverá los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Han convenido en lo siguiente:

#### ARTICULO I

La exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán hacerse en provecho



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

provecho y en interés de todos los países, sea cual fuere su grado de desarrollo económico y científico, e incumben a toda la humanidad.

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, estará abierto para su exploración y utilización a todos los Estados sin discriminación alguna en condiciones de igualdad y en conformidad con el derecho internacional, y habrá libertad de acceso a todas las regiones de los cuerpos celestes.

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, estarán abiertos a la investigación científica, y los Estados facilitarán y fomentarán la cooperación internacional en dichas investigaciones.

#### ARTICULO II

El espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, no podrá ser objeto de apropiación nacional por reivindicación de soberanía, uso u ocupación, ni de ninguna otra manera.

#### ARTICULO III

Los Estados Partes en el Tratado deberán realizar



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

sus actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y del fomento de la cooperación y la comprensión internacionales.

#### ARTICULO IV

Los Estados Partes en el Tratado se comprometen a no colocar en órbita alrededor de la Tierra ningún objeto portador de armas nucleares ni de ningún otro tipo de armas de destrucción en masa, a no emplazar tales armas en los cuerpos celestes y a no colocar tales armas en el espacio ultraterrestre en ninguna otra forma.

La Luna y los demás cuerpos celestes se utilizarán exclusivamente con fines pacíficos por todos los Estados Partes en el Tratado. Queda prohibido establecer en los cuerpos celestes bases, instalaciones y fortificaciones militares, efectuar ensayos con cualquier tipo de armas y realizar maniobras militares. No se prohíbe la utilización de personal militar para investigaciones científicas ni para cualquier otro objetivo pacífico. Tampoco se prohíbe la utilización de cualquier equipo o medios



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

o medios necesarios para la exploración de la Luna y de otros cuerpos celestes con fines pacíficos.

#### ARTICULO V

Los Estados Partes en el Tratado considerarán a todos los astronautas como enviados de la humanidad en el espacio ultraterrestre, y les prestarán toda la ayuda posible en caso de accidente, peligro o aterrizaje forzoso en el territorio de otro Estado Parte o en alta mar. Cuando los astronautas hagan tal aterrizaje serán devueltos con seguridad y sin demora al Estado de registro de su vehículo espacial.

Al realizar actividades en el espacio ultraterrestre, así como en los cuerpos celestes, los astronautas de un Estado Parte en el Tratado deberán prestar toda la ayuda posible a los astronautas de los demás Estados Partes en el Tratado.

Los Estados Partes en el Tratado tendrán que informar inmediatamente a los demás Estados Partes en el Tratado o al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los fenómenos por ellos observados en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, que podrían constituir un peligro para la vida o la salud de los astronautas.

#### ARTICULO VI



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

## ARTICULO VI

Los Estados Partes en el Tratado serán responsables internacionales de las actividades nacionales que realicen en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, los organismos gubernamentales o las entidades no gubernamentales, y deberán asegurar que dichas actividades se efectúen en conformidad con las disposiciones del presente Tratado. Las actividades de las entidades no gubernamentales en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, deberán ser autorizadas y fiscalizadas constantemente por el pertinente Estado Parte en el Tratado. Cuando se trate de actividades que realiza en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, una organización internacional, la responsabilidad en cuanto al presente Tratado corresponderá a esa organización internacional y a los Estados Partes en el Tratado que pertenecen a ella.

## ARTICULO VII

Todo Estado Parte en el Tratado que lance o promueva el lanzamiento de un objeto al espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y todo Estado Parte en el Tratado desde cuyo territorio o cuyas instalaciones se lance un objeto, será responsable internacionalmente de los daños

causados



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

causados a otro Estado Parte en el Tratado o a sus personas naturales o jurídicas por dicho objeto o sus partes componentes en la Tierra, en el espacio aéreo o en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes

#### ARTICULO VIII

El Estado Parte en el Tratado, en cuyo registro figura el objeto lanzado al espacio ultraterrestre, retendrá su jurisdicción y control sobre tal objeto, así como sobre todo el personal que vaya en él, mientras se encuentre en el espacio ultraterrestre o en un cuerpo celeste. El derecho de propiedad de los objetos lanzados al espacio ultraterrestre, incluso de los objetos que hayan descendido o se construyan en un cuerpo celeste, y de sus partes componentes, no sufrirá ninguna alteración mientras estén en el espacio ultraterrestre, incluso en un cuerpo celeste, ni en su retorno a la Tierra. Cuando esos objetos o esas partes componentes sean hallados fuera de los límites del Estado Parte en el Tratado en cuyo registro figuran, deberán ser devueltos a ese Estado Parte, el que deberá proporcionar los datos de identificación que se le soliciten antes de efectuarse la regitulación.

#### ARTICULO IX



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

## ARTICULO IX

En la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, los Estados Partes en el Tratado deberán guiarse por el principio de la cooperación y la asistencia mutua y en todas sus actividades en el espacio ultraterrestre, incluso en la Luna y otros cuerpos celestes, deberán tener debidamente en cuenta los intereses correspondientes de los demás Estados Partes en el Tratado. Los Estados Partes en el Tratado harán los estudios e investigaciones del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, y procederán a su exploración de tal forma que no se produzca una contaminación nociva ni cambios desfavorables en el medio ambiente de la Tierra como consecuencia de la introducción en él de materias extraterrestres, y cuando sea necesario adoptarán las medidas pertinentes a tal efecto. Si un Estado Parte en el Tratado tiene motivos para creer que una actividad o un experimento en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, proyectado por él o por sus nacionales, crearía un obstáculo capaz de perjudicar las actividades de otros Estados Partes en el Tratado en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluso en la Luna y otros cuerpos celestes, deberá celebrar

las consultas



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

las consultas internacionales oportunas antes de iniciar esa actividad o ese experimento. Si un Estado Parte en el Tratado tiene motivos para creer que una actividad o un experimento en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, proyectado por otro Estado Parte en el Tratado, crearía un obstáculo capaz de perjudicar las actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, incluso en la Luna y otros cuerpos celestes, podrá pedir que se celebren consultas sobre dicha actividad o experimento.

#### ARTICULO X

A fin de contribuir a la cooperación internacional en la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, conforme a los objetivos del presente Tratado, los Estados Partes en él examinarán, en condiciones de igualdad, las solicitudes formuladas por otros Estados Partes en el Tratado para que se les brinde la oportunidad a fin de observar el vuelo de los objetos espaciales lanzados por dichos Estados.

La naturaleza de tal oportunidad y las condiciones en que podría ser concedida se determinarán por acuerdo en-

tre los



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

tre los Estados interesados.

#### ARTICULO XI

A fin de fomentar la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, los Estados Partes en el Tratado que desarrollan actividades en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, convienen en informar, en la mayor medida posible dentro de lo viable y factible, al Secretario General de las Naciones Unidas, así como al público y a la comunidad científica internacional, acerca de la naturaleza, marcha, localización y resultados de dichas actividades. El Secretario General de las Naciones Unidas debe estar en condiciones de difundir eficazmente tal información, inmediatamente después de recibirla.

#### ARTICULO XII

Todas las estaciones, instalaciones, equipo y vehículos espaciales situados en la Luna y otros cuerpos celestes serán accesibles a los representantes de otros Estados Partes en el presente Tratado, sobre la base de reciprocidad. Dichos representantes notificarán con antelación razonable su intención



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

intención de hacer una visita, a fin de permitir celebrar consultas que procedan y adoptar un máximo de precaución para velar por la seguridad y evitar toda perturbación del funcionamiento normal de la instalación visitada.

#### ARTICULO XIII

Las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a las actividades de exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes que realicen los Estados Partes en el Tratado, tanto en el caso de que esas actividades las lleve a cabo un Estado Parte en el Tratado por sí solo o junto con otros Estados, incluso cuando se efectúen dentro del marco de organizaciones intergubernamentales internacionales.

Los Estados Partes en el Tratado resolverán los problemas prácticos que puedan surgir en relación con las actividades que desarrollen las organizaciones intergubernamentales internacionales en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, con la organización internacional pertinente o con uno o varios Estados miembros de dicha organización internacional que sean Partes en el presente Tratado.

ARTICULO



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

#### ARTICULO XIV

1. Este Tratado estará abierto a la firma de todos los Estados. El Estado que no firmare este Tratado antes de su entrada en vigor, de conformidad con el párrafo 3 de este artículo, podrá adherirse a él en cualquier momento.

2. Este Tratado estará sujeto a ratificación por los Estados signatarios. Los instrumentos de ratificación y los instrumentos de adhesión se depositarán en los archivos de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a los que por el presente se designa como Gobiernos depositarios.

3. Este Tratado entrará en vigor cuando hayan depositado los instrumentos de ratificación cinco Gobiernos, incluidos los designados como Gobiernos depositarios en virtud del presente Tratado.

4. Para los Estados cuyos instrumentos de ratificación o de adhesión se depositaren después de la entrada en vigor de este Tratado, el Tratado entrará en vigor en la fecha del depósito de sus instrumentos de ratificación o adhesión.

5. Los



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

5. Los Gobiernos depositarios informarán sin tardanza a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se hayan adherido a este Tratado, de la fecha de cada firma, de la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación y de adhesión a este Tratado, de la fecha de su entrada en vigor y de cualquier otra notificación.

6. Este Tratado será registrado por los Gobiernos depositarios, de conformidad con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

#### ARTICULO XV

Cualquier Estado Parte en el Tratado podrá proponer enmiendas al mismo. Las enmiendas entrarán en vigor para cada Estado Parte en el Tratado que las aceptare cuando éstas hayan sido aceptadas por la mayoría de los Estados Partes en el Tratado, y en lo sucesivo para cada Estado restante que sea Parte en el Tratado en la fecha en que las acepte.

#### ARTICULO XVI

Todo Estado Parte podrá comunicar su retiro de este Tratado al cabo de un año de su entrada en vigor, mediante notificación



SECRETARIA  
DE  
RELACIONES EXTERIORES

notificación por escrito dirigida a los Gobiernos depositarios. Tal retiro surtirá efecto un año después de la fecha en que se reciba la notificación.

#### ARTICULO XVII

Este Tratado, cuyos textos en inglés, ruso, francés, español y chino son igualmente auténticos, se depositarán en los archivos de los Gobiernos depositarios. Los Gobiernos depositarios remitirán copias debidamente certificadas de este Tratado a los Gobiernos de los Estados signatarios y de los Estados que se adhirieran al Tratado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, firman este Tratado.

HECHO en tres ejemplares, en las ciudades de Washington, Londres y Moscú, el día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.

DECLARACION DE LA UNESCO SOBRE LAS  
TRANSMISIONES POR SATELITE PARA LA  
LIBRE CIRCULACION DE LA INFORMACION,  
LA EDUCACION Y LA CULTURA

(Nueva York 1972)



Organización de las Naciones Unidas para la  
Educación la Ciencia y la Cultura

DECLARACION SOBRE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL  
EMPLEO DE LAS TRANSMISIONES POR SATELITE PARA  
LA LIBRE CIRCULACION DE LA INFORMACION, LA DI-  
FUSION DE LA EDUCACION Y LA INTENSIFICACION  
DE LOS INTERCAMBIOS CULTURALES.

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 17a. reunión en 1972.

Reconociendo que el desarrollo de satélites de comunicaciones capaces de transmitir programas para la recepción colectiva o individual confiere una nueva dimensión a la comunicación internacional,

Recordando que, de conformidad con la Constitución, la Unesco se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, y que para realizar esta finalidad, la Organización fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas y, a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y la imagen,

Recordando que la Carta de las Naciones Unidas prevé, entre los propósitos y principios de las Naciones Unidas, fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos, no intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, realizar la cooperación internacional y estimular el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales,

Teniendo en cuenta que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos tienen derecho a investigar y recibir informaciones y opiniones, y a difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, como tam-

bién a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora,

Recordando la Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (Resolución 1962 (XVIII) del 13 de diciembre de 1963), y el Tratado sobre los Principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de 1967 (llamado en adelante Tratado del Espacio Ultraterrestre),

Teniendo en cuenta la resolución 110(II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 3 de noviembre de 1947, que condena toda propaganda destinada a provocar o alentar, o susceptible de provocar o alentar cualquier amenaza a la paz o acto de agresión, y que esta resolución, como se declara en el preámbulo al Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, es aplicable al espacio ultraterrestre; y la resolución 1721 D (XVI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de diciembre de 1961, que estima que la comunicación por medio de satélites debe estar cuanto antes al alcance de todas las naciones del mundo con carácter universal y sin discriminación alguna,

Teniendo en cuenta la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, aprobada por la Conferencia General de la Unesco en su 14a. reunión,

Considerando que las frecuencias radioeléctricas son un recurso natural limitado perteneciente a todas las naciones, que su uso está reglamentado por el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y su Reglamento de Radiocomunicaciones y que la asignación de frecuencias adecuadas es esencial para el uso de las transmisiones por satélite con fines de educación, ciencia, cultura e información,

Teniendo en cuenta la resolución 2733 (XXV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 16 de diciembre de 1970, recomendando a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e internacionales, incluidas las asociaciones de las emisoras, que promueven y fomenten la cooperación internacional a nivel regional y a otros niveles con el fin

de permitir que todos los participantes desempeñen un papel en el establecimiento y la administración de los servicios regionales de transmisión por satélite,

Teniendo en cuenta además de que en la misma resolución se invitaba a la Unesco a que continúe promoviendo el uso de transmisiones por satélites para el adelanto de la educación y la formación, la ciencia y la cultura ya que, en consulta con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y las asociaciones apropiadas de emisoras concentre sus esfuerzos en la resolución de los problemas comprendidos en su mandato,

Proclama el día 15 de noviembre de 1972, la presente Declaración sobre los Principios Rectores del Empleo de las Transmisiones por Satélite para la Libre Circulación de la Información, la Difusión de la Educación y la Intensificación de los Intercambios Culturales :

#### Artículo I

Como la utilización del espacio ultraterrestre está reglamentada por el derecho internacional, el desarrollo de las transmisiones por satélite se regirá por los principios y normas del derecho internacional, en especial la Carta de las Naciones Unidas y el Tratado del Espacio Ultraterrestre .

#### Artículo II

1. Las transmisiones por satélite respetarán la soberanía y la igualdad de los Estados.
2. Las transmisiones por satélite deberán ser apolíticas y respetarán los derechos individuales y los de las entidades no gubernamentales ~~que~~ reconocen los Estados y el derecho internacional.

#### Artículo III

1. Todos los países deben poder aprovechar sin discriminación alguna e independientemente de su grado de desarrollo las transmisiones por satélite.
2. El uso de satélites para las transmisiones debe fundarse en la cooperación internacional, mundial y regional,

intergubernamental y profesional.

#### Artículo IV

1. Las transmisiones por satélites ofrecen un nuevo medio de difundir conocimientos y promover una mejor comprensión entre los pueblos.
2. Para lograr esas posibilidades es preciso tener en cuenta las necesidades y los derechos del público así como los subjetivos de paz, amistad y cooperación entre los pueblos y de progreso económico, social y cultural.

#### Artículo V

1. Las transmisiones por satélite para la libre circulación de la información tienen por objeto lograr la mayor difusión posible, entre los pueblos del mundo, de noticias de todos los países, tanto desarrollados como en vías de desarrollo.
2. Al permitir la difusión instantánea de noticias en el mundo, las transmisiones por satélite exigen que se hagan todos los esfuerzos necesarios para conseguir la exactitud - factual de la información que recibe el público. Los boletines de información transmitidos deben indicar qué órgano asume la responsabilidad del programa informativo en conjunto, o cuál es la fuente de cada noticia.

#### Artículo VI

1. Las transmisiones por satélite dedicadas a difundir la educación tienen por objeto acelerar el desarrollo de la enseñanza, aumentar las posibilidades educativas, mejorar el contenido de los programas escolares, facilitar la formación de educadores, cooperar en la lucha contra el analfabetismo y contribuir al logro de la educación permanente.
2. Todo país tiene derecho a decidir el contenido de los programas de enseñanza transmitidos por satélite a sus nacionales y, cuando esos programas fueran el resultado de la cooperación de varios países, a participar libremente y en pie de igualdad en su preparación y producción.

#### Artículo VII

1. Las transmisiones por satélite para promover el intercambio cultural tienen por objeto estimular un mayor contacto y la comprensión mutua de los pueblos, permitiendo al pú-

blico disfrutar , en escala sin precedentes , de programas relativos a la vida social y cultural de unos y otros , incluso las manifestaciones artísticas , deportivas y otras.

2. Los programas culturales al propio tiempo que favorecen el enriquecimiento de todas las culturas , deben respetar el carácter distintivo , el valor y dignidad de cada una de ellas, y el derecho de todos los países y pueblos a conservar su cultura como elemento de patrimonio común de la humanidad.

#### Artículo VIII

Hay que estimular a los encargados de las emisoras , y sus asociaciones nacionales , regionales e internacionales a que cooperen en la producción e intercambio de programas y en todos los demás aspectos de las transmisiones por satélite, comprendida la formación de técnicos y de personal encargado.

#### Artículo IX

1. Para facilitar el logro de los objetivos enunciados en los artículos precedentes , es necesario que los Estados , teniendo en cuenta el principio de la libertad de información se pongan previamente de acuerdo o favorezcan la concertación de acuerdos sobre las transmisiones por satélites destinadas directamente al público de otros países distintos del país de origen de las transmisiones.

2. Por lo que se refiere a la publicidad comercial, su transmisión debe ser objeto de un acuerdo concreto entre el país de origen y los países receptores.

#### Artículo X

Al preparar los programas que se transmitan directamente a otros países , habrá que tener en cuenta las diferencias en las leyes nacionales de los países receptores.

#### Artículo XI

Los principios de esta declaración se aplicarán con el debido respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

-----

PROYECTO DE TRATADO SOBRE LAS  
TRANSMISIONES DIRECTAS DE TE-  
LEVISION VIA SATELITE  
(Ginebra 1981)

APENDICE

Sección A

TEXTO DE LOS PROYECTOS DE PRINCIPIOS QUE FIGURAN EN EL INFORME DE LA SUBCOMISION DE ASUNTOS JURIDICOS SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 19º PERIODO DE SESIONES (A/AC.105/271, anexo I, apéndice)

PRINCIPIOS QUE HAN DE REGIR LA UTILIZACION POR LOS ESTADOS DE SATELITES ARTIFICIALES DE LA TIERRA PARA LAS TRANSMISIONES /INTERNACIONALES/ DIRECTAS DE TELEVISION

La Asamblea General,

1. Teniendo en cuenta los beneficios que encierran para las personas, los pueblos, los países y toda la humanidad las transmisiones internacionales directas por televisión mediante satélites artificiales de la Tierra,

2. Deseosa de salvaguardar los derechos e intereses legítimos de todos los Estados y de alentar el desarrollo ordenado, y en condiciones equitativas, de este nuevo prometedor medio para las transmisiones de televisión,

3. Reconociendo las singulares características de tales transmisiones mediante satélites, que no se encuentran en otras formas de radiodifusión y que requieren, además de reglamentos técnicos pertinentes, principios jurídicos aplicables exclusivamente en esta esfera,

4. Considerando que tanto los Estados como las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, entre ellas las asociaciones de radiodifusión, deben basar sus actividades en esta esfera en la cooperación internacional y alentar dicha cooperación,

5. Declara solemnemente que en lo relacionado con las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra, los Estados deberán guiarse por los siguientes principios:

/1a. Reconociendo que las transmisiones directas internacionales mediante satélites artificiales de la Tierra se deben basar en el respeto estricto de los derechos soberanos de los Estados y la no intervención en sus asuntos internos;/

...

/1b. Considerando que las transmisiones directas de televisión mediante satélites se deben realizar en condiciones en que esta nueva forma de la tecnología espacial atienda los nobles objetivos de la paz y la amistad entre los pueblos;/

...

\* Aún no se ha definido la expresión "transmisiones internacionales directas por televisión".

/...

1c. Reconociendo la importancia de la libre difusión de información e ideas y de un intercambio más amplio de opiniones entre todos los países del mundo; /

...

1d. Reconociendo la importancia del derecho de toda persona a la libertad de expresión, incluido el derecho a procurarse, recibir y difundir información e ideas independientemente de las fronteras, consagrado en instrumentos de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos. /

#### Propósitos y objetivos

Las actividades en el campo de las transmisiones directas internacionales de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra deberán\* desarrollarse de manera compatible con el fomento del entendimiento mutuo y el fortalecimiento de las relaciones de amistad y cooperación entre todos los Estados y pueblos con miras al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Esas actividades deberán entre otras cosas, promover la difusión y el intercambio mutuo de información y conocimientos en las esferas de la cultura y de la ciencia, contribuir al desarrollo educativo, social y económico, especialmente de los países en desarrollo y elevar la calidad de la vida de todos los pueblos.

#### Aplicabilidad del derecho internacional

Las actividades en el campo de las transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra deberán realizarse de conformidad con el derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de 27 de enero de 1967, las disposiciones pertinentes del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y su reglamento de radiocomunicaciones y los instrumentos internacionales relativos a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y a los derechos humanos.

#### Derechos y beneficios

Todo Estado tiene igual derecho a realizar actividades en el campo de las transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra y a autorizar esas actividades por parte de personas físicas y jurídicas bajo su jurisdicción. Todos los Estados y pueblos tienen derecho a gozar y deberán gozar, de los beneficios de esas actividades. Todos los Estados, sin discriminación, deberán tener acceso a la tecnología en ese campo en condiciones mutuamente convenientes por todas las partes interesadas.

---

\* El uso de las palabras "should" y "shall" en inglés, y de las formas verbales equivalentes en español, será examinado más adelante cuando se considere la uniformidad terminológica, una vez completada la formulación de los principios y aclarado el estatuto que hayan de tener éstos.

1...

### Cooperación internacional

Las actividades en el campo de las transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra deberán estar basadas en la cooperación internacional y fomentarla. Esta cooperación deberá ser objeto de acuerdos pertinentes\*.

### Responsabilidad de los Estados

Los Estados deberán ser internacionalmente responsables de las actividades emprendidas en el campo de las transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra que lleven a cabo o que se realicen bajo su jurisdicción, y de la conformidad de cualesquiera de esas actividades con los principios enunciados en el presente documento.

Cuando las transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra sean efectuadas por una organización internacional intergubernamental la responsabilidad por el cumplimiento de los presentes principios deberá recaer sobre dicha organización y sobre los Estados que participen en ella.

### Derecho y deber de consulta

Todo Estado que reciba una solicitud de otro Estado en ese sentido deberá celebrar con prontitud consultas con el Estado solicitante acerca de cualquier cuestión derivada de las actividades en el campo de las transmisiones internacionales directas de televisión mediante satélites que probablemente vayan a afectar al Estado solicitante; dichas consultas deberán llevarse a cabo teniendo presentes los demás principios de este documento.

### Arreglo pacífico de controversias\*\*

Toda controversia que pueda derivarse de actividades emprendidas en el campo de las transmisiones directas de televisión desde satélites artificiales de la Tierra deberá resolverse mediante prontas consultas entre las partes en esa controversia. Cuando no pueda llegarse a una solución mutuamente aceptable mediante esas consultas, deberá recurrirse a otros procedimientos establecidos para el arreglo pacífico de controversias.

### Derechos de autor y conexos

Sin perjuicio de las disposiciones pertinentes del derecho internacional, los Estados deberán cooperar sobre una base bilateral y multilateral para asegurar la protección de los derechos de autor y conexos mediante la concertación de acuerdos

\* Sujeto a la revisión de la segunda oración a la luz del debate sobre el consentimiento y la participación.

\*\* Algunas delegaciones indicaron que preferían el texto que figura en el párrafo 15 del informe del Presidente del Grupo de Trabajo.

apropiados entre los Estados interesados o las entidades jurídicas competentes que actúen dentro de su jurisdicción. En esta cooperación deberán tener especialmente en cuenta los intereses de los países en desarrollo en la utilización de las transmisiones directas de televisión para acelerar su desarrollo nacional.

#### Notificación a las Naciones Unidas

A fin de promover la cooperación internacional en la exploración y el uso pacífico del espacio ultraterrestre, los Estados que realicen o autoricen actividades en la esfera de las transmisiones directas de televisión mediante satélites deberán informar en la mayor medida posible al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de la índole de dichas actividades. Al recibir dicha información, el Secretario General de las Naciones Unidas deberá darle difusión inmediata y eficaz, transmitiéndola a los organismos especializados competentes de las Naciones Unidas, a la comunidad científica internacional y al público en general.

#### Consultas y acuerdos entre los Estados

1. [Los servicios de transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales de la Tierra destinados concretamente a un Estado extranjero, que sólo se establecerán cuando no sean incompatibles con las disposiciones de los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, estarán basados en acuerdos y/o arreglos apropiados entre los Estados transmisores y receptores, o entre los organismos de teledifusión debidamente autorizados por los Estados respectivos, con objeto de facilitar la difusión de la información de todo tipo en forma más amplia y con mayor libertad, alentar la colaboración en la esfera de la información e intercambiar información con otros países.]

2. [A tal efecto, un Estado que se proponga establecer o autorizar el establecimiento de servicios de transmisiones directas de televisión mediante satélites artificiales en la Tierra destinados concretamente a un Estado extranjero notificará sin demora su intención a dicho Estado e iniciará consultas con él si éste lo solicita.]\*

3. (a) No se requerirán dichos acuerdos y/o arreglos respecto del desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.]

(b) No se requerirán dichos acuerdos y/o arreglos o consultas respecto del desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.]

---

\* Algunas delegaciones estimaron que, teniendo en cuenta la redacción del principio sobre "consultas y acuerdos entre los Estados", debía reconsiderarse el principio sobre "derecho y deber de consultas" a fin de evitar incompatibilidades y redundancias.

(c) Suprímase el párrafo 3.

(d) Este principio no se aplicará respecto del desbordamiento de la irradiación de la señal del satélite dentro de los límites establecidos con arreglo a los instrumentos pertinentes de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

#### Contenido de los programas

Los Estados o sus entidades de radiodifusión que participen en las transmisiones directas de televisión mediante satélites con otros Estados, deberán cooperar entre sí respecto de la programación, contenido, producción e intercambio de programas.

La transmisión de publicidad directa o indirecta, a países distintos del país de origen, deberá hacerse sobre la base de acuerdos apropiados entre los países interesados.

No obstante lo antedicho, los Estados que llevan a cabo actividades de transmisión directa de televisión mediante satélites deberán, en todos los casos, eliminar de los programas de televisión todo material que menoscabe la causa de la paz y la seguridad internacionales, que contenga propaganda en favor de la guerra, del militarismo, del odio nacional y racial y de la enemistad entre los pueblos, que esté encaminado a una injerencia en los asuntos internos de otros Estados o que ataque los fundamentos de la civilización, la cultura, el modo de vida, la tradición o el idioma locales.

#### Transmisiones ilegales e inadmisibles

Los Estados considerarán como ilegales y como actividades que comprometen la responsabilidad internacional de los propios Estados las transmisiones directas por televisión dirigidas especialmente a otro Estado y realizadas sin consentimiento expreso de ese Estado, que contengan material que de acuerdo con los presentes principios debe excluirse de los programas, o que se reciban como resultado de una radiación involuntaria si el Estado que realiza la transmisión se niega a celebrar las consultas correspondientes con el Estado en que se reciben.

En caso de transmisión a cualquier Estado de programas de televisión ilegales, ese Estado podrá adoptar con respecto a tales transmisiones las medidas que se consideren apropiadas de acuerdo con el derecho internacional.

Los Estados convienen en ayudar por todos los medios a poner fin a las transmisiones directas ilegales de televisión mediante satélites.

Son transmisiones inadmisibles las que un Estado no desea se difundan en su territorio o entre su población y respecto de las cuales ha hecho conocer esa decisión al Estado transmisor.

Todo transmisor, Estado, organización internacional o entidad autorizada, deberá abstenerse de efectuar tales transmisiones o pondrá término de inmediato a las mismas si ha comenzado a difundirlas.

/...

## BIBLIOGRAFIA

BIBLIOTECA SALVAT DE GRANDES TEMAS

Las Noticias y la Información

Vol. 9

Salvat Editores, S.A.

España, 1975

BIBLIOTECA SALVAT DE GRANDES TEMAS

La Publicidad

Vol. 69

Salvat Editores, S.A.

España, 1975

~~BIBLIOTECA SALVAT DE GRANDES TEMAS~~

Los Satélites Artificiales

Vol. 18

Salvat Editores, S. A.

España, 1975

BIBLIOTECA SALVAT DE GRANDES TEMAS

La Televisión

Vol. 14

Salvat Editores, S.A.

España, 1975

CLARKE, WESLEY

El Derecho a la Información

Centro Internacional de Estudios Superiores  
de Periodismo para América Latina

Quito, 1962

DIEZ DE VELASCO , MANUEL

Curso de Derecho Internacional Público

Editorial Tecnos

Madrid, 1963

DIEZ DE VELASCO , MANUEL

Instituciones del Derecho Internacional Público

Tomo I

3a. ed., Ed. Tecnos

Madrid , 1976

GERBER , GEORGE et al

Communications Technology and Social Policy : Under-  
standing the New 'Cultural Revolution'

Wiley Interscience Publications

New York , 1973

MATTELART , ARMAND

Agresión en el Espacio : Cultura y Napalm en la era  
de los Satélites.

7a. ed., Siglo Veintiuno Editores

México , 1972

MACDOUGAL , LASSWELL

Law and Public Order in Space

Yale Editors

USA , 1963

MOROZOV , G.

En Torno a la Responsabilidad por la Propaganda de  
Guerra

Anuario Soviético de Derecho Internacional

Moscú , 1959

OSMANCZYK, EDMUND

Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas

FCE

México , 1976

RICHSTAD AND ANDERSON

Crisis in International News : Policies and Prospects

Columbia University Press

New York , 1981

SALVAT

Enciclopedia Monitor

Vol. 10

Salvat Editores , S.A.

España , 1971

SCHWARZENBERGER , GEORG

La Política del Poder

1a. ed. en español/1941 1a. ed.

México , 1960

SCT

Los Satélites Artificiales en el Espacio

México , 1969

SEARA VAZQUEZ , MODESTO

Aspectos Jurídicos del Reconocimiento por medio de Satélites

Boletín del Instituto de Derecho Compad de

México

México , enero 1962

SEARA VAZQUEZ , MODESTO

Derecho Internacional Público

Es. Porrúa

México , 1976

SEARA VAZQUEZ , MODESTO

Introducción al Derecho Internacional Cósmico

Escuela de Ciencias Políticas Y Sociales UNAM

México , 1961

UNESCO

¿Circula la Televisión en un Sólo Sentido?

Exámen y análisis de los programas de tele-  
visión en el mundo

Vol. 70

Estudios y Documentos de Comunicación Social

París , 1976

UNESCO

Los Consejos Nacionales de Política de la Co-  
municación : Principios y Experiencias

Vol.83

Estudios y Documentos de Comunicación Social

París , 1978

UNESCO

Planeamiento de Radiodifusión por Satélite . El  
Experimento de Televisión Educativa en la India

Vol. 78

Estudios y Documentos de Comunicación Social

París , 1976

TURKIN , G. et al

Problemas Actuales . El Derecho Internacional  
Contemporáneo

Editorial Progreso

Moscú , 1973

VERDROSS , ALFRED

Derecho Internacional Público

3a. ed., Ed. Tecnos

Madrid , 1970

DOCUMENTOS

Acuerdo para el Establecimiento de un Régimen Provisional Aplicable a un Sistema Comercial Mundial de Telecomunicaciones por medio de Satélite  
Washington , 1964

Principios que han de Regir la Utilización por los Estados de Satélites Artificiales de la Tierra para las Transmisiones Internacionales Directas de Televisión . Proyecto de Tratado.  
Ginebra , 1981

Tratado sobre los Principios que deben regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre , incluso la Luna y otros cuerpos celestes.  
Washington-Londres-Moscú , 1967

ONU

Anuario

Nueva York , 1968 a 1978

**ONU**

**Crónica Mensual**  
Nueva York , 1968 a 1982

**ONU**

**Comisión del Espacio Ultraterrestre**  
**A/AC.105/51**  
**Informe del Grupo de Trabajo sobre Radiotrans-**  
**misión Directa mediante Satélite**  
Nueva York , febrero 1969

**ONU**

**Comisión del Espacio Ultraterrestre**  
**A/AC.105/66**  
**Informe del Grupo de Trabajo sobre Transmisión**  
**Directa acerca de su 2º Período de Sesiones.**  
Ginebra , julio-agosto , 1969

**ONU**

**Comisión del Espacio Ultraterrestre**  
**A/AC.105/83**  
**Informe del Grupo de Trabajo sobre Satélites de**  
**Transmisión Directa acerca de su 3er. Período de**  
**Sesiones.**  
Nueva York , mayo 1970.

**ONU**

**Comisión del Espacio Ultraterrestre**  
**A/AC.105/100**  
**Actividades y Recursos Espaciales**  
Nueva York , 1973

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre

A/AG.105/109

Declaración de la Unesco sobre los Principios rectoros del empleo de las Transmisiones por satélite para la Libre Circulación de la Información , la difusión de educación y la intensificación de los intercambios culturales.  
Nueva York , 1972

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre

A/AG.105/117

Informe del Grupo de Trabajo en su 4º Período de Sesiones.  
Nueva York , junio 1973.

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre

A/AG.105/127

Informe del Grupo de Trabajo en su 5º Período de Sesiones  
Ginebra , marzo 1974.

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre

A/AG.105/128

Informe del Grupo Técnico de las Naciones Unidas sobre sistemas de Radiodifusión mediante satélites para la educación .  
Tokio , febrero-marzo , 1974

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre  
A/AC.105/133  
Informe del 13º Período de Sesiones de la Subco  
misión Jurídica  
Ginebra , mayo 1974.

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre  
A/AC.105/147  
Informe del 14º Período de Sesiones de la Subco  
misión Jurídica  
Ginebra , febrero-marzo 1975

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre  
A/AC.105/171  
Informe del 15º Período de Sesiones de la Subco  
misión Jurídica  
Ginebra , mayo 1976.

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre  
A/AC.105/193  
Actividades y Recursos Espaciales  
Nueva York , 1977

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre  
A/AC.105/196  
Informe del 16º Período de Sesiones de la Subco  
misión Jurídica  
Nueva York , mayo-abril 1977

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre  
A/AC.105/218  
Informe del 17º Período de Sesiones de la Subcomi  
sión Jurídica  
Ginebra, marzo-abril 1978

ONU

Comisión de Espacio Ultraterrestre  
A/AC.105/240  
Informe del 18º Período de Sesiones de la Subcomi  
sión Jurídica  
Nueva York , marzo-abril 1979.

ONU

Comisión de Espacio Ultraterrestre  
A/AC.105/271  
Informe del 19º Período de Sesiones de la Subcomi  
sión Jurídica  
Nueva York , marzo-abril 1980

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre  
A/AC.105/288  
Informe del 20º Período de Sesiones de la Subcomi  
sión Jurídica  
Ginebra , marzo-abril 1981

ONU

Comisión del Espacio Ultraterrestre  
A/AC.105/305  
Informe del 21º Período de Sesiones de la Subcomi  
sión Jurídica  
Ginebra, febrero 1982.

PERIODICOS

1. Diarios

El Nacional  
enero 22 de 1981

El Novedades  
diciembre de 1980

El Universal  
junio 6, 17, 18, 25 y 30 de 1980  
julio 1, 5, 8 y 19 de 1980  
agosto 13, 25, 26 y 27 de 1980  
octubre 29 de 1980  
noviembre 17 de 1980  
marzo 3 de 1981  
agosto 24 y 28 de 1981  
septiembre 7, 8 y 19 de 1981  
octubre 6 de 1981  
enero 31 de 1982  
marzo 19 de 1982  
junio 25 de 1982  
agosto 8 y 11 de 1982.

Excelsior  
junio 21 de 1980  
febrero 17 de 1981  
junio 24 de 1982

The New York Times  
octubre 22 de 1972  
octubre 27 de 1982

11-0037561

## 2. Revistas

Boletín de Telecomunicaciones  
1970  
UIT, Ginebra  
Vol. 37

Electronics  
1981 septiembre  
Mac Graw Hill Publications  
New Jersey  
Samuel Weber Editor  
Vol. 54 , No. 18

Popular Electronics  
1981 mayo  
Ziff-Davis Publishing Company  
New York  
Hooper, Edgar Editor  
Vol.19 , No. 5

Radio Electronics  
1980 enero  
Gernsback Publications Inc.  
Nueva York  
M.Harvey Gernsback Editor  
Vol. 51 , No. 1